Orden de pago Presupuestal de gastos Comprobante

Usuario Solicitante:	MHjcalonso	Jeisson Camilo Alonso Triana
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	41-01-01-003	FONDO DE INVERSIÓN PARA LA PAZ
Fecha y Hora Sistema:	2025-10-24-11:57 a. m.	

ORDEN DE PAGO PRESUPUESTAL

Número:	403330225	**Fecha Registro:**	2025-10-22	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	41-01-01-003 FONDO DE INVERSIÓN PARA LA PAZ				
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Pagada	**Nro Obligación:**	399025	**Comprobante Contable de la Generación:**			
Fecha Máxima Pago:	2025-10-24	**Código de Referencia:**	04500221500403330225	**Tipo de Moneda:**	COP-Pesos	**Tasa de Cambio:**	0,00		
Valor Bruto:	81.364.391,00	**Valor Deducciones:**	0,00	**Valor Neto:**	81.364.391,00	**Saldo x Pagar:**	0,00		

VALORES PAGADOS

TRM Pago		**Valor Bruto**	**81,364,391.00**	Valor Deducciones	0.00	Valor Neto	**81,364,391.00**	Moneda Base Compra		**Valor MBC**	

REINTEGROS

Números				**No Recaudo:**	
Bruto Reintegrado Pesos:	0.00	**Reintegrado Deducciones Pesos:**	0.00	**Reintegrado Neto Pesos:**	0.00
Bruto Reintegrado Moneda:	0.00	**Reintegrado Deducciones Moneda:**	0.00	**Reintegrado Neto Moneda:**	0.00

TERCERO DE LA ORDEN DE PAGO

Identificación:	891856464	**Razón Social:**	MUNICIPIO DE PESCA	**Medio de Pago:**	Abono en cuenta

CUENTA BANCARIA

Número:	35828704743	**Banco:**	BANCOLOMBIA S.A.	**Tipo:**	Ahorro	**Estado:**	Activa

TESORERIA	DOCUMENTO SOPORTE					
13-01-01-DT - DIRECCION TESORO NACION DGCPTN	**Número:**	2493 DEL 17/10/2025	**Tipo:**	RESOLUCION	**Fecha:**	2025-10-22

Tipo Beneficiario Pago 01 - Beneficiario final

ITEM PARA AFECTACION DE GASTOS

DEPENDENCIA / POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	REC	SIT	VALOR		VALOR PAGADO	VALOR REINTEGRADO		USO DE PROYECTOS ESPECIALES			
				PESOS	MONEDA	PESOS	PESOS	MONEDA EXTRANJERA	USO DE PROYECTO	MONEDA	TASA DE CAMBIO	VALOR MONEDA
003 PS FIP / C-4103-1500-28-201020-4103016-03 TRANSF. CTES. - SERVICIO DE APOYO FINANCIERO PARA FINANCIACIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL - FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES PARA EL DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL Y HÁBITAT PARA LA PAZ TOTAL A NIVEL NACIONAL - FIP NACIONAL												
	Nación	10	CSF	81,364,391.00	0.00	81,364,391.00				Pesos	0.00	0,00

LINEAS DE PAGO VINCULADA

DEPENDENCIA PARA AFECTACION DE PAC	POSICION DEL CATALOGO DE PAC	FECHA	VALOR	ATRIBUTO LINEA DE PAGO	ESTADO
41-01-01-003 - FONDO DE INVERSIÓN PARA LA PAZ	3-8 - CNC - INVERSION ORDINARIA NACIÓN CSF	2025-10-24	81,364,391.00	40 BIENES, SERVICIOS, IMPUESTOS Y	Pagada

FIRMA(S) RESPONSABLE(S)

Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante:	MHfjmunoz	FABIO JAN MUNOZ LOPEZ
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	41-01-01-003	FONDO DE INVERSIÓN PARA LA PAZ
Fecha y Hora Sistema:	2025-05-02-11:49 a. m.	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	9625	**Fecha Registro:**	2025-05-02	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	41-01-01-003 FONDO DE INVERSIÓN PARA LA PAZ						
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado		**Tipo:**	Gasto			**Uso Caja Menor**	Ninguno	
Valor Inicial:	81.364.391,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00		**Valor Actual.:**	81.364.391,00	**Saldo x Comprometer:**	81.364.391,00	**Vr. Bloqueado**	0,00	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	9625	**Fecha Registro:**	2025-05-02	**Número:**		**Modalidad de contratación:**		**Tipo de contrato:**	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
003 PS FIP	C-4103-1500-28-201020-4103016-03 TRANSF. CTES. - SERVICIO DE APOYO FINANCIERO PARA FINANCIACIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL - FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES PARA EL DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL Y HÁBITAT PARA LA PAZ TOTAL A NIVEL NACIONAL - FIP NACIONAL	Nación	10	CSF						
					Total:	81.364.391,00	0,00	81.364.391,00	81.364.391,00	0,00

Objeto:	AMPARAR TRAMITE DE PASIVO EXIGIBLE-VIGENCIA EXPIRADA DEL CONVENIO 605 FIP 2021 SUSCRITO CON EL MUNICIPIO DE PESCA BOYACÁ

Firmado digitalmente por EDITH CELY GUTIERREZ

Firma Responsable

Compromiso Presupuestal de Gasto – Comprobante.

Usuario Solicitante: MHfjmunoz FABIO JAN MUNOZ LOPEZ
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 41-01-01-003 FONDO DE INVERSIÓN PARA LA PAZ
Fecha y Hora Sistema: 21/10/2025 12:00:00 p. m.

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No: 9625 de fecha 2025-05-02. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Número:	106225	**Fecha Registro:**	2025-10-21	**Unidad / Subunidad Ejecutora:**		41-01-01-003 FONDO DE INVERSIÓN PARA LA PAZ			
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado			**Tipo de Moneda:**	COP-Pesos	**Tasa de Cambio:**	0,00
Valor Inicial:	81.364.391,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00			**Valor Actual:**	81.364.391,00	**Saldo x Obligar:**	81.364.391,00

TERCERO ORIGINAL

Identificación: NIT	891856464	**Razón Social:**	MUNICIPIO DE PESCA	**Medio de Pago:**	Abono en cuenta

CUENTA BANCARIA

Número:	35828704743	**Banco:**	BANCOLOMBIA S.A.	**Tipo:**	Ahorro	**Estado:**	Activa

ORDENADOR DEL GASTO

Identificación:	52886671	**Nombre:**	BIBIANA MERCEDES PARRA ARIZA	**Cargo:**	SECRETARIO GENERAL

CAJA MENOR				**VIÁTICOS**				**DOCUMENTO SOPORTE**					
Identificación:		**Fecha de Registro:**		**Genera Viáticos:**	No	**Num. Solicitud de Comisión:**		**Número:**	02493 FIP 2025 CV.605 FIP 2021	**Tipo:**	RESOLUCION	**Fecha:**	2025-10-17

ÍTEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
003 PS FIP	C-4103-1500-28-201020-4103016-03 TRANSF. CTES. - SERVICIO DE APOYO	Nación	10	CSF		81.364.391,00	0,00		
					Total:	81.364.391,00	0,00	81.364.391,00	81.364.391,00

Objeto:	TRÁMITE DE PAGO EN FORMA SIMULTÁNEA DE PASIVO EXIGIBLE VIGENCIA EXPIRADA CONVENIO 605 FIP 2021 – PESCA BOYACA, M-2025-1733-057155

PLAN DE PAGOS

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC		POSICION DEL CATALOGO DE PAC		FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
41-01-01-003	FONDO DE INVERSIÓN PARA LA PAZ	3-8	CNC - INVERSION ORDINARIA NACIÓN CSF	2025-10-21	81.364.391,00	81.364.391,00	NINGUNO

Firmado digitalmente por EDWIN GIOVANNY RODRIGUEZ GUZMAN

FIRMA(S) RESPONSABLE(S)

Prosperidad Social

RESOLUCIÓN NÚMERO 02493 **DE** 17 de octubre de 2025

"Por medio de la cual se reconoce el gasto y se ordena el pago de un Pasivo Exigible – Vigencias Expiradas con cargo al presupuesto de inversión del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social – PROSPERIDAD SOCIAL, para la vigencia fiscal de 2025"

LA SECRETARIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL – PROSPERIDAD SOCIAL

En ejercicio de sus funciones, en especial de la delegación conferida mediante Resolución No. 00031 del 14 de enero de 2025, y

CONSIDERANDO

Que el Decreto 111 de 1996 *"Por el cual se compilan la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el Estatuto Orgánico del Presupuesto"*, dispone en el artículo 110 que: *«Los órganos que son una sección del Presupuesto General de la Nación, tendrán la capacidad de contratar y comprometer a nombre de la persona jurídica de la cual hagan parte, y ordenar el gasto en desarrollo de las apropiaciones incorporadas en la respectiva sección, lo que constituye la autonomía presupuestal a que se refieren la Constitución Política y la ley. Estas facultades estarán en cabeza del jefe de cada órgano quien podrá delegarlas en funcionarios del nivel directivo o quien haga sus veces, y serán ejercidas teniendo en cuenta las normas consagradas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y en las disposiciones legales vigentes»*.

Que el Director General del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social – Prosperidad Social, mediante Resolución No. 00031 del 14 de enero de 2025, delegó en la Secretaria General la facultad de *«1. Ordenar el gasto y suscribir los actos, convenios y contratos, para el cumplimiento de los objetivos y funciones del Departamento Administrativo de Prosperidad Social con cargo a los recursos públicos de funcionamiento e inversión de Prosperidad Social, así como también los del Fondo de Inversión para la Paz-FIP»*.

Que el artículo 54 del Decreto 1621 de 2024 *«Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2025, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos»* expresa:

> *"**ARTÍCULO 54º.** Sin perjuicio de la responsabilidad fiscal y disciplinaria a que haya lugar, cuando en vigencias anteriores no se haya realizado el pago de obligaciones adquiridas con las formalidades previstas en el Estatuto Orgánico del Presupuesto y demás normas que regulan la materia, y sobre los mismos no se haya constituido la reserva presupuestal o la cuenta por pagar correspondiente, se podrá hacer el pago bajo el concepto de "Pago de Pasivos Exigibles - Vigencias Expiradas".*
>
> *También procederá la operación prevista en el inciso anterior, cuando el pago no se hubiere realizado pese a haberse constituido oportunamente la reserva presupuestal o la cuenta por pagar en los términos del artículo 89 del Estatuto Orgánico del Presupuesto.*

El mecanismo previsto en el primer inciso de este artículo también procederá cuando se trate del cumplimiento de una obligación originada en la ley, exigible en vigencias anteriores, aún sin que medie certificado de disponibilidad ni registro presupuestales.

Cuando se cumpla alguna de las anteriores condiciones, se podrá atender el gasto de "Pago Pasivos Exigibles - Vigencias Expiradas", a través del rubro presupuestal correspondiente de acuerdo con el detalle del anexo del decreto de liquidación. Al momento de hacerse el registro presupuestal deberá dejarse consignada la expresión "Pago Pasivos Exigibles - Vigencias Expiradas". Copia del acto administrativo que ordena su pago deberá ser remitido a la Contraloría General de la República.

En todo caso, el jefe del órgano respectivo certificará previamente el cumplimiento de los requisitos señalados en este artículo.
Lo preceptuado en el presente artículo no aplica cuando se configuren como hechos cumplidos.

***PARÁGRAFO.** Este artículo también aplicará para las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y las Sociedades de Economía Mixta asimiladas a estas, donde la Nación tenga una participación del 90 por ciento o más."*

Que el Decreto 0017 del 14 de enero de 2025 *"Por el cual se modifica la estructura del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social - Prosperidad Social"*, establece en su artículo 2 que *« El Departamento Administrativo para la Prosperidad Social tiene como objetivo, dentro del marco de sus competencias legales y reglamentarias, formular, adoptar, dirigir, articular, coordinar y ejecutar las políticas, planes, programas, proyectos y estrategias que contribuyen a la consolidación productiva a través de la promoción de asociatividad económica de la población sujeta de atención, a través de mecanismos y estrategias de inclusión social y acompañamiento familiar y comunitaria, así como fijar la política para la asistencia, atención y reparación integral a las víctimas del conflicto armado de que trata el artículo 3 de la Ley 1448 de 2011, el cual desarrollará directamente o a través de sus entidades adscritas o vinculadas, en coordinación con las demás entidades u organismos del Estado competentes..»*

Que Prosperidad Social, en cumplimiento de su objeto misional y a través de la Dirección de Infraestructura y Hábitat – DIH, se encarga de apoyar con recursos económicos iniciativas de infraestructura social y de hábitat de las entidades territoriales, esto por medio de la ejecución y articulación de las políticas, planes, programas y proyectos de infraestructura social y hábitat que permitan la mejora de las condiciones de habitabilidad y creación de espacios comunitarios e infraestructura social en aquellas poblaciones objeto del Sector Administrativo de Inclusión Social y Reconciliación, contribuyendo a reducir su estado de vulnerabilidad.

Que el 12 de noviembre de 2021, se suscribió el Convenio Interadministrativo No. 605 FIP 2021 con el **MUNICIPIO DE PESCA – DEPARTAMENTO DE BOYACA,** cuyo objeto consiste en: «*Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros, entre el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social Fondo de Inversión para la Paz - **PROSPERIDAD SOCIAL - FIP y la ENTIDAD TERRITORIAL**, para la ejecución de obras de infraestructura social vial, con el propósito de aportar a la inclusión socioeconómica, la superación de la pobreza, la consolidación de territorios y la generación de espacios comunitarios para la*

reintegración, estabilización y reconciliación social, de conformidad con la ficha anexa.», con plazo inicial de ejecución hasta el 31 de julio de 2022.

Que el valor inicial del Convenio Interadministrativo No. 605 FIP 2021, se fijó en la suma de MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M/CTE. ($1.267.561.584), que corresponden en su totalidad a recursos aportados por Prosperidad Social, respaldada con recursos de las vigencias 2021 (887.293.109) y 2022 (380.268.475).

Que con respecto al Convenio Interadministrativo No. 605 FIP 2021, se efectuaron las siguientes modificaciones contractuales:

- El 29 de julio de 2022 se suscribió Otrosí No. 01 al convenio interadministrativo No. 605 FIP 2021, mediante el cual se modificó la CLÁUSULA SEGUNDA «PLAZO.», prorrogándose hasta el 31 de diciembre de 2022; Adicionalmente la CLAUSULA VEINTIUNA «CONDICION RESOLUTORIA», adicionando el numeral 7, en la cual se estableció que la ejecución y continuidad del Convenio está condicionada a los porcentajes de ejecución del proyecto, acordando que al 15 de noviembre de 2022 la ejecución física y financiera certificada por la INTERVENTORÍA asignada por PROSPERIDAD SOCIAL deberá ser de no menos el 70%, y en caso de no cumplirse, se dará por terminado anticipadamente el convenio.

- El 16 de noviembre de 2022 se suscribió Otrosí No. 02 al convenio interadministrativo No. 605 FIP 2021, mediante el cual se modificó la CLÁUSULA SEGUNDA «PLAZO.», prorrogándose hasta el 30 de junio de 2023; adicionalmente se sustituye la apropiación del Registro Presupuestal No. 20822, por valor de TRESCIENTOS OCHENTA MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE. ($ 380.268.475) por la autorización de vigencias futuras ordinarias aprobadas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público según oficio con radicado No. 2-2022-052434 de fecha 11 de noviembre de 2022, respaldando el valor en mención con recursos de la vigencia 2023[1]; Así mismo, se modificó la CLÁUSULA QUINTA «IMPUTACIONES PRESUPUESTALES.»

- El 30 de junio de 2023 se suscribió Otrosí No. 03 al convenio interadministrativo No. 605 FIP 2021, mediante el cual se modificó la CLÁUSULA SEGUNDA «PLAZO.», prorrogándose hasta el 31 de diciembre de 2023.

- El 28 de diciembre de 2023 se suscribió Otrosí No. 04 al convenio interadministrativo No. 605 FIP 2021, mediante el cual se modificó la CLÁUSULA SEGUNDA «PLAZO.», prorrogándose hasta el 30 de diciembre de 2024.

Que, por otra parte, el **MUNICIPIO DE PESCA - BOYACÁ**, en cumplimiento de las obligaciones establecidas en el numeral décimo cuarto del ítem 3.2. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD TERRITORIAL, de la CLAUSULA TERCERA – OBLIGACIONES, del Convenio Interadministrativo No. 605 FIP de 2021, el 21 de febrero de 2022 publicó el aviso de convocatoria pública del proceso de Licitación Pública No. MP-LP-001-2022 para la contratación de la obra objeto del convenio, con base en lo cual expidió la Resolución No. 046 del 11 de abril de 2022 por medio de la cual se ordena la apertura del mencionado proceso licitatorio, la cual fue publicada en el SECOP II, con los respectivos pliegos de condiciones definitivos y demás documentos previos, y en desarrollo de este igualmente

fueron expedidas y publicadas las adendas a que hubo lugar.

Que el 08 de abril de 2022 se adelantó la diligencia de cierre del proceso licitatorio en mención, realizando adjudicación del mismo mediante Resolución No. 086 del 31 de mayo de 2022, al oferente UNION TEMPORAL VIAS SAN ANTONIO, representando por el Señor CARLOS ANDRES ARDILA ATENCIO.

Que el 24 de junio de 2022 el municipio de Pesca – Boyacá suscribió el Contrato de Obra Pública No. MP-LP 001 DE 2022 con la UNION TEMPORAL VIAS SAN ANTONIO, con el siguiente objeto: "MEJORAMIENTO DE LA VIA QUE COMUNICA LAS VEREDAS EL HATO, CARBONERA, CHAVIGA LA PEÑA SECTOR SAN ANTONIO - OJO DEL AGUA DEL MUNICIPIO DE PESCA", por un valor de $ 1.224.348.832, con un plazo de ejecución inicial de (6) seis meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

Que con el fin de dar cumplimiento a las obligaciones a cargo de PROSPERIDAD SOCIAL establecidas en el Convenio Interadministrativo No. 605 FIP 2021, en lo referente a la asignación de la interventoría al contrato de obra celebrado por la Entidad Territorial, se asignó esta interventoría al CONSORCIO INTERDI-BATEMAN bajo acta de asignación de interventoría No 015 – RIII del 28 de junio de 2022, derivada del contrato de interventoría No. 406 FIP de 2021.

Que el 25 de julio de 2022 se suscribió el acta de inicio del contrato de obra No. MP-LP 001 DE 2022.

Que, durante la ejecución del contrato de obra, derivado del Convenio Interadministrativo No. 605 FIP 2021, se presentaron diferentes novedades contractuales que fueron necesarias para cumplir con los lineamientos técnicos y financieros indispensables para ejecutar la obra y materializar la finalidad de los recursos públicos invertidos en la misma, atendiendo así las necesidades de la población beneficiaria destinataria del proyecto y que se relacionan a continuación:

Tabla 1. Novedades contractuales – contrato de obra

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. MP-LP 001 DE 2022		
NOVEDAD	**FECHA**	**MOTIVO**
Acta de inicio	25-07-2022	
Otrosí No. 1	18-07-2022	Se corrige valor de adjudicación por error de digitación.
Otrosí Modificatorio No. 01	30-08-2022	Se aprueba la actualización de mayores y menores cantidades de obra de acuerdo con la necesidad técnica para la ejecución del contrato
Suspensión N° 1	23-12-2022	45 DIAS – *"... desde la fecha de hoy y hasta que se nos otorgue y definan las condiciones finales para la ejecución y terminación de obra."*
Prórroga N° 1 a la suspensión N° 1	06-02-2023	30 DIAS - No se han superado las causales que originalmente dieron lugar a la suscripción del ACTA DE SUSPENSIÓN N°01

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. MP-LP 001 DE 2022		
NOVEDAD	**FECHA**	**MOTIVO**
Prórroga N° 2 a la suspensión N° 1	06-03-2023	30 DIAS - No se han superado las causales que originalmente dieron lugar a la suscripción del ACTA DE SUSPENSIÓN N°01
Prórroga N° 3 a la suspensión N° 1	06-04-2023	20 DIAS - No se han superado las causales que originalmente dieron lugar a la suscripción del ACTA DE SUSPENSIÓN N°01
Prórroga N° 4 a la suspensión N° 1	26-04-2023	30 DIAS - No se han superado las causales que originalmente dieron lugar a la suscripción del ACTA DE SUSPENSIÓN N°01
Prórroga N° 5 a la suspensión N° 1	26-05-2023	20 DIAS - No se han superado las causales que originalmente dieron lugar a la suscripción del ACTA DE SUSPENSIÓN N°01
Prórroga N° 6 a la suspensión N° 1	16-06-2023	14 DIAS - No se han superado las causales que originalmente dieron lugar a la suscripción del ACTA DE SUSPENSIÓN N°01
Prórroga N° 7 a la suspensión N° 1	29-06-2023	30 DIAS - No se han superado las causales que originalmente dieron lugar a la suscripción del ACTA DE SUSPENSIÓN N°01 – A fin de ultimar detalles entre obra e interventoría para acordar las condiciones en que se ejecutará el tramo final de la placa huella (…)
Prórroga N° 8 a la suspensión N° 1	28-07-2023	50 DIAS - No se han superado las causales que originalmente dieron lugar a la suscripción del ACTA DE SUSPENSIÓN N°01 - 30 DIAS - No se han superado las causales que originalmente dieron lugar a la suscripción del ACTA DE SUSPENSIÓN N°01 – A fin de ultimar detalles entre obra e interventoría para acordar las condiciones en que se ejecutará el tramo final de la placa huella (…)
Otrosí No. 3	19-09-2023	Adición de $70.640.881,00, y un plazo adicional de 21 días calendario, con fecha estimada de terminación el 10/11/2023.
Otrosí No. 4	09-11-2023	Se prorrogó el plazo del contrato hasta el día 25/11/2023.
Acta de terminación contrato de obra	24-11-2023	Acta de terminación con salvedades
Acta de entrega y recibo definitivo del objeto contractual	28-06-2024	
Acta de entrega de obra y compromiso de sostenibilidad	20-08-2024	
Acta de liquidación	03-12-2024	

Es importante manifestar que las novedades contractuales se llevaron a cabo con el objetivo de cumplir con los lineamientos técnicos y financieros indispensables para ejecutar la obra y materializar la finalidad de los recursos públicos invertidos en la misma, atendiendo así las necesidades de la población beneficiaria destinataria del proyecto.

Que, en concordancia con el desarrollo de la obra, el 22 de diciembre de 2023 el supervisor del Convenio Interadministrativo No. 605 FIP 2021, mediante memorando con radicado M-2023-4301-084294, solicitó a la Dirección de Infraestructura Social y Hábitat la constitución de la reserva presupuestal del Convenio Interadministrativo No. 605 FIP 2021 por la suma de CIENTO VEINTISEIS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($126.756.158), con cargo al Registro Presupuestal 3723 del 03 de enero de 2023, la cual, a su vez, por medio de memorando con radicado M-2023-4300-084958 del 26 de diciembre de 2023 remitió dicha solicitud a la ordenadora del gasto, quien autorizó la constitución de la respectiva reserva presupuestal.

Que en el Convenio Interadministrativo No. 605 FIP 2021 se establecieron seis (6) desembolsos sujetos a avances de obra, previo aval de la interventoría designada por Prosperidad Social, de los cuales a la fecha Prosperidad Social ha desembolsado la suma de $1.140.805.426.

Que el 28 de junio de 2024, se firmó el acta de entrega y recibo definitivo del objeto contractual, donde la interventoría certificó la satisfacción en la entrega de la obra, con un valor final ejecutado de $1.292.810.698, de los cuales el PS aportó $1.222.169.817 y el municipio $70.640.881, cumpliendo así con las obligaciones financieras establecidas. El 20 de agosto de 2024, se suscribió el acta de entrega de obra y compromiso de sostenibilidad.

Que el 14 de noviembre de 2024, mediante el memorando No. M-2024-4301-060049, el cual hace parte integral de la presente Resolución, la Dirección de Infraestructura Social y Hábitat solicitó a la Subdirección Financiera de la entidad, tramitar el sexto desembolso correspondiente a OCHENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS M/CTE ($81.364.391).

Que durante el mes de diciembre de 2024 no fue posible, por parte de la Subdirección Financiera, adelantar el proceso de desembolso No. 6, del convenio No. 605 FIP 2021, considerando que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público no asignó PAC para tal efecto, por lo que dicha reserva presupuestal feneció el 31 de diciembre de 2024:

> *Al respecto, es necesario aclarar que la aprobación de las solicitudes de PAC efectuadas por la Entidad depende exclusivamente del Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP), de conformidad con las políticas y las metas de pago fijadas por el CONFIS.*
>
> *En consecuencia, es importante resaltar que Prosperidad Social realizó de manera oportuna las gestiones de solicitud de PAC ante el Ministerio de Hacienda, para el pago de reservas presupuestales, conforme al procedimiento establecido para tal fin por dicha Entidad; sin embargo, durante el último bimestre de la vigencia 2024 el Ministerio no asignó PAC para el pago de reservas.*
>
> *Por lo anterior, el procedimiento de pago de compromisos de reservas presupuestales 2023, como es el caso del desembolso No 6 del convenio interadministrativo No. 605 FIP 2021 señalado en el presente documento, no fue viable realizarlo en el último bimestre de la vigencia 2024 (noviembre y*

diciembre de 2024) por las siguientes situaciones:

En el reporte gerencial de cupo PAC consolidado del 31 de octubre de 2024, se evidenció que en la Posición: 3-8 CNC – INVERSION ORDINARIA NACIÓN CSF, en la fila con concepto "PAC no asignado" se encontraba registrado un valor negativo por la suma de $162.747.413.813,03, correspondiente a un movimiento realizado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público - MHCP que contrarrestaba el valor registrado en la fila de concepto "Cupo PAC Disponible" por el mismo valor, limitando a cero la disponibilidad de PAC del "Rezago Año Anterior" de Prosperidad Social, motivo por el cual a partir de dicha fecha no fue posible generar nuevas obligaciones con cargo a reservas presupuestales constituidas a 31 de diciembre de 2023.

En el reporte gerencial de cupo PAC consolidado del 01 de noviembre de 2024, se evidenció que en la Posición: 3-8 CNC – INVERSION ORDINARIA NACIÓN CSF, en la fila con concepto "PAC no asignado", se encontraba registrado un valor de cero ($0,00), y, el valor registrado en la fila de concepto "Cupo PAC Disponible" también registraba un valor de cero ($0,00); lo anterior igualmente correspondió a un movimiento realizado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público – MHCP, desasignando la totalidad del PAC disponible del "Rezago Año Anterior" de Prosperidad Social.

Durante el resto de la vigencia 2024, el PAC del "Rezago Año Anterior" se mantuvo en cero ($0,00), imposibilitando el trámite de las cuentas del rezago que fueron radicadas en el último bimestre de dicha vigencia.

Cabe destacar que Prosperidad Social solicitó en reiteradas oportunidades al MHCP la asignación de PAC para atender el trámite de pago de las cuentas radicadas con cargo al Rezago Presupuestal Posición: 3-8 CNC - INVERSION ORDINARIA NACIÓN CSF y que no se pudieron obligar por falta de PAC como resultado de la designación realizada por el MHCP el 31 de octubre de 2024.

En respuesta a las solicitudes antes mencionadas, el MHCP informó lo siguiente: "(…)las solicitudes de recursos adicionales, a las aprobaciones realizadas el mes de noviembre del 2024, requeridas por su entidad, a la subdirección de Operaciones, estarán sujetas a las metas del programa anual de caja fijadas por el Consejo de Política Fiscal-CONFIS-, para la vigencia 2024 y a la disponibilidad de recursos en la CUN", situación que se mantuvo hasta la finalización de la vigencia 2024.

Adicionalmente, teniendo en cuenta la situación descrita, desde Prosperidad Social se remitió comunicación al MHCP con radicado S-2024-2000-604248, del 31 de diciembre de 2024, en la cual se solicitó "(…) que las reservas (…) se constituyan como valor líquido cero, (…) En caso de no ser autorizada la solicitud anterior y ante la falta de asignación de PAC durante el último bimestre del año para poder obligar los compromisos pendientes de pago del rezago presupuestal, de manera atenta solicitamos que nos informen el procedimiento a seguir (…)".

En relación con la situación expuesta, el 7 de enero del 2025 el Ministerio de Hacienda y Crédito Público emitió la Circular Externa 001, con asunto "Rezago Presupuestal 2023", en la que se comunica lo siguiente:

«Con base en lo señalado por el CONFIS, en su sesión de fecha 18 de

diciembre de 2024, como consta en la certificación anexa expedida por su secretario ejecutivo, la Dirección de Crédito Público y Tesoro Nacional se permite comunicar lo allí señalado:

"Informar a las entidades, que conforman el Presupuesto General de la Nación, para que sí, al final de la ejecución de la vigencia fiscal del 2024, existiesen obligaciones del Rezago Presupuestal pendientes de pago, deberán recurrir a los mecanismos contemplados en la normativa presupuestal vigente." (…)»

Frente a la instrucción dada desde el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, Prosperidad Social inició los trámites para el reconocimiento y pago de pasivos exigibles – vigencias expiradas, de las obligaciones que no se pudieron registrar ni pagar por falta de asignación de PAC por parte del MHCP.
(…)"

Que teniendo en cuenta lo anterior, por parte de Prosperidad Social fue necesario realizar los trámites respectivos para dar aplicación a las normas presupuestales relacionadas con el reconocimiento y pago de pasivos exigibles - vigencias expiradas, así como al Procedimiento P-GF-14 Procedimiento Vigencias Expiradas, de la Entidad.

Que según informó la Oficina Financiera y Dirección de Infraestructura y Hábitat en primera instancia fue necesario tramitar un traslado presupuestal con el fin de acreditar recursos al proyecto 4103-1500-28 - FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES PARA EL DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL Y HÁBITAT PARA LA PAZ TOTAL A NIVEL NACIONAL FIP NACIONAL, teniendo en cuenta que para la vigencia 2025 no le fueron apropiados recursos a dicho proyecto (ver Decreto No. 1523 del 18 de diciembre de 2024 "*Por medio del cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y el presupuesto de gastos para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2025*" y Decreto No. 1621 de 30 de diciembre de 2024 "*Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2025, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos*"), teniendo en cuenta que el pago del pasivo exigible -vigencia expirada de los desembolso No 6 del **convenio interadministrativo No. 605 FIP 2021** debía ser respaldado con recursos del mencionado proyecto.

Que el traslado en mención fue aprobado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público en el mes de marzo de 2025.

Que, de conformidad con lo expuesto, y teniendo en cuenta que los recursos no desembolsados del RP 3723 del 03 de enero de 2023, que amparaban el saldo del Convenio Interadministrativo No. 605 FIP 2021, fenecieron, la Dirección de Infraestructura y Hábitat se ve en la necesidad de tramitar el pago del pasivo exigible - vigencia expirada, por valor de **OCHENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS M/CTE ($81.364.391),** correspondiente al sexto desembolso, con base en el valor autorizado por la supervisión del convenio y la documentación soporte aportada, en la cual se evidencia que se cumplieron los hitos de pago del Convenio.

Que en el siguiente cuadro se resume la situación efectiva del convenio y del proyecto en cuestión, respecto a los valores de desembolso solicitados y los

valores efectivamente desembolsados teniendo en cuenta los avances de obra alcanzados por el contratista de obra de acuerdo con los hitos de pago pactados en el convenio, para los fines pertinentes:

Tabla 2. Balance Económico del Convenio

		Valor aportes de Prosperidad Social		RP	Fecha de pago
		Valor causado	Valor pagado		
Valor Convenio Interadministrativo	$ 1.267.561.584,00				
Valor aporte PS	$ 1.267.561.584,00				
Valor aporte Municipio	$ 0,00				
Valor Contrato de Obra*Incluida la adición ET	$ 1.294.989.713,00				
Valor ejecutado PS	$ 1.222.169.817,00				
Valor ejecutado E.T. Nota 1	$ 70.640.881,00				
Total Ejecutado	$ 1.292.810.698,00				
Desembolso 1 (10% avance de obra)		$126.756.158,00	$126.756.158,00	153221 de 2021	27-10-2022
Desembolso 2 (30% avance de obra)		$253.512.317,00	$253.512.317,00	153221 de 2021	28-10-2022
Desembolso 3 (50% avance de obra)		$253.512.317,00	$253.512.317,00	153221 de 2021	01-12-2022
Desembolso 4 (70% avance de obra)		$253.512.317,00	$253.512.317,00	153221 de 2021	28-12-2022
Desembolso 5 (90% avance de obra)		$253.512.317,00	$253.512.317,00	3723 de 2023	20-11-2023
Desembolso 6 (100% avance de obra)		$ 81.364.391,00	-	Pendiente por pagar vigencia expirada	
Valores Totales		$ 1.222.169.817,00	$ 1.140.805.426,00		
Valor a pagar E.T adición			$ 70.640.881,00		
Valor por pagar - Vigencia expirada			$ 81.364.391,00		
Saldo total recursos fenecidos			$ 81.364.391,00		
Saldo total recursos liberados. Nota 2			$45.391.767,00		
Valor final no ejecutado que no será objeto de cobro			$45.391.767,00		

NOTA 1: El municipio adicionó $ 70.640.881 al contrato de obra, para la ejecución de las obras adicionales asociadas la necesidad de modificar las cantidades de ejecución, de los cuales se ejecutaron $ 70.640.881,00 quedando un saldo de $0.00.

NOTA 2: Se hace una liberación de saldos al RP No. 3723 por la suma de $45.391.767 según memorando de solicitud de liberación de saldos No. M-2024-4301-070528.

Que de conformidad con el avance del contrato de obra y una vez adelantadas las actuaciones, tanto técnicas como administrativas y de interventoría requeridas, el supervisor manifiesta el pleno cumplimento de los requisitos por

parte de la entidad territorial y del contratista de obra, por lo que Prosperidad Social se encuentra obligado a efectuar el desembolso No. 6, de la etapa de obra, conforme al balance anteriormente presentado.

Que el saldo total de los recursos fenecidos es de OCHENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS M/CTE ($81.364.391), con cargo al Registro Presupuestal 3723 del 03 enero de 2023.

Que del total de los recursos fenecidos antes mencionado, se requiere reconocer y pagar por trámite de pasivo exigible – vigencia expirada la suma de OCHENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS M/CTE ($81.364.391,00), correspondiente al sexto desembolso del Convenio Interadministrativo No. 605 FIP 2021, que se adeuda al municipio de Pesca - Boyacá, identificado con NIT 891856464-0, así mismo, es necesario tener en cuenta los recursos liberados con cargo al Registro Presupuestal 3723 por valor de $45.391.767 que corresponde al valor no ejecutado del Convenio interadministrativo.

Que, con el fin de tramitar el pago del pasivo exigible - vigencia expirada en mención, el Profesional Especializado con funciones de presupuesto de PROSPERIDAD SOCIAL, expidió el certificado de disponibilidad presupuestal No. 9625 del 2 de mayo de 2025, por valor de **OCHENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS M/CTE ($81.364.391,00).**

Que, en cumplimiento de lo previsto en el inciso 5 del artículo 54 del Decreto 1621 de 2024, el Director del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, mediante documento del 10 de octubre de 2025, certificó El Convenio Interadministrativo No. 605 FIP de 2021 contó con las formalidades presupuestales previstas en artículo 71 del Estatuto Orgánico de Presupuesto, respecto de los recursos asignados para la vigencia 2023, por lo cual es procedente el pago del pasivo exigible - vigencia expirada, en concordancia con la justificación técnico - económica suscrita por el supervisor del convenio y demás documentos soporte que hacen parte de dicha justificación.

Que mediante memorando con radicado M-2025-1300-038320 del 24 de agosto de 2025, la Oficina Asesora de Planeación de Prosperidad Social informó que *"(..) procedió a verificar la cadena de valor del proyecto BPIN 202300000000320, Fortalecimiento de Capacidades para el Desarrollo de la Infraestructura Social y Hábitat para la Paz Total a Nivel Nacional - FIP Nacional proyecto que se encuentra en Ejecución en la Plataforma integrada de inversión pública – PIIP dispuesta por el DNP, el cual tiene definido un horizonte con año inicio 2023 y año fin 2027. (…)";* igualmente informó que esa Oficina pudo evidenciar El mencionado proyecto en su cadena de valor refleja los objetivos, productos, actividades y recursos relacionados en su comunicación, concluyendo que *"(…) puede continuar el trámite del pago Pasivo Exigible - Vigencias Expiradas por valor de* ***OCHENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS M/CTE ($81.364.391,00)*** *al interior de la Entidad, del Convenio Interadministrativo 605 FIP 2021, suscrito entre el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social – Fondo de Inversión para la Paz - Prosperidad Social – FIP y el municipio de Pesca – Boyacá (…)".*

Que, conforme a los principios de responsabilidad fiscal y administrativa establecidos en los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, así como en la Ley 87 de 1993 y la Ley 1474 de 2011, el cumplimiento oportuno de las obligaciones contractuales por parte del Estado evita el surgimiento de intereses moratorios, litigios, acciones de repetición, y otros riesgos jurídicos y fiscales. En ese sentido, el reconocimiento y pago del presente pasivo exigible-vigencia expirada tiene como propósito prevenir la configuración de un daño antijurídico para la Entidad, derivado del incumplimiento en el giro del último desembolso pactado contractualmente, cuya ejecución y legalidad ha sido verificada.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el inciso cuarto del artículo 54 del Decreto 1621 de 2024, la presente resolución y sus documentos soporte serán remitidos a la Contraloría General de la República para efectos de control fiscal, con el fin de asegurar la transparencia y legalidad del procedimiento de reconocimiento y pago del pasivo exigible - vigencia expirada, y evitar así el surgimiento de reproches disciplinarios o fiscales a los funcionarios intervinientes.

Que, en consecuencia, se requiere reconocer el gasto y ordenar el pago por valor de **OCHENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS M/CTE ($81.364.391,00)**, correspondiente al desembolso No. 6 del Convenio Interadministrativo No. 605 FIP de 2021, suscrito con el MUNICIPIO DE PESCA - BOYACÁ.

En mérito de lo expuesto, el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social – Prosperidad Social,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Reconocer el gasto de un Pasivo Exigible - Vigencia Expirada por valor de **OCHENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS M/CTE ($81.364.391,00),** adeudados al **MUNICIPIO DE PESCA – DEPARTAMENTO DE BOYACÁ**, en el marco del Convenio Interadministrativo No. 605 FIP de 2021, suma que será atendida con cargo al presupuesto de inversión del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, de la vigencia 2025, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 9625 del 2 de mayo de 2025 con cargo al rubro C-4103-1500-28-201020-4103016-03. - Transferencias Corrientes - Servicio de apoyo financiero para la financiación de obras de infraestructura social – Fortalecimiento de capacidades para el desarrollo de infraestructura social y hábitat para la paz total a nivel nacional – FIP NACIONAL.

ARTÍCULO 2: Ordenar el pago del pasivo exigible – vigencia expirada reconocido en el artículo anterior, por valor de **OCHENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS M/CTE ($81.364.391,00), MUNICIPIO DE PESCA** con NIT 891856464-0 en el marco del Convenio Interadministrativo No. 605 FIP de 2021.

PARÁGRAFO: El desembolso se deberá efectuar a la Cuenta de ahorros No. 358-287047-43 del Banco Bancolombia cuyo titular es MUNICIPIO DE PESCA - BOYACÁ, con NIT 891856464-0.

ARTÍCULO 3: Comunicar la presente resolución a los grupos internos de trabajo de Presupuesto, Cuentas por Pagar, Contabilidad y Tesorería de la Oficina Financiera del Departamento Administrativo de Prosperidad Social, así como a la Dirección de Infraestructura y Hábitat y al supervisor del Convenio Interadministrativo No. 605 FIP de 2021, para lo de su competencia.

ARTÍCULO 4: Remitir, a través de la Secretaría General, copia del presente acto administrativo, junto con los documentos soporte a que haya lugar, a la Contraloría General de la República, de conformidad con lo dispuesto en el cuarto inciso del artículo 54 del Decreto 1621 de 2024 y al GIT Control Disciplinario Interno.

ARTÍCULO 5: Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

ARTÍCULO 6: La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

Dada en Bogotá, D.C., 17 de octubre de 2025

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

BIBIANA MERCEDES PARRA ARIZA
Secretaria General

Proyectó: Elver M.– Dirección de Infraestructura y Hábitat
Revisó y aprobó: Edith C.- Jefe Oficina Financiera (E)
Revisó: Carlos R.-Contratista Secretaria General
Revisó y aprobó: Nancy R.-Asesora Secretaría General
Revisó y aprobó: Paola M.-Directora de Infraestructura y Hábitat
Revisó y aprobó: Andrés Q.-Jefe Oficina Jurídica

Prosperidad Social

JUSTIFICACIÓN TÉCNICO - ECONÓMICA VIGENCIAS EXPIRADAS
CONVENIO 605 FIP DE 2021 – MUNICIPIO DE PESCA – BOYACÁ

PROYECTO DE INVERSIÓN:	FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES PARA EL DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL Y HÁBITAT PARA LA PAZ TOTAL A NIVEL NACIONAL - FIP NACIONAL.
CÓDIGO BPIN:	202300000000320

Agosto de 2025

1. ANTECEDENTES

El Departamento Administrativo para la Prosperidad Social – Prosperidad Social, en cumplimiento de su objeto misional y a través de la Dirección de Infraestructura y Hábitat – DIH de la entidad, se encarga de apoyar con recursos económicos iniciativas de infraestructura social y de hábitat de las entidades territoriales, a través de la ejecución y articulación de las políticas, planes, programas y proyectos de infraestructura social y hábitat que permitan la mejora de las condiciones de habitabilidad y creación de espacios comunitarios e infraestructura social en aquellas poblaciones objeto del Sector Administrativo de Inclusión Social y Reconciliación, contribuyendo a reducir su estado de vulnerabilidad.

En el ejercicio de esta labor, la Dirección de Infraestructura y Hábitat ha suscrito convenios con las entidades territoriales que responden a las necesidades identificadas por estas mismas en los sectores de vías urbanas, espacio público, recreación y deporte, social comunitario y mejoramientos de vivienda, con los cuales ha impactado positivamente en la calidad de vida de las comunidades, contribuyendo así con la inclusión socioeconómica, la generación de ingresos y empleo, la superación de la pobreza y la reconciliación de los ciudadanos.

El esquema de ejecución de los convenios interadministrativos suscritos por Prosperidad Social para el desarrollo de proyectos de Infraestructura Social y Hábitat atribuye a las Entidades Territoriales la obligación de seleccionar mediante licitación pública a un contratista de obra que ejecute los proyectos de conformidad con los plazos y especificaciones técnicas establecidas en la estructuración de estos. Entendiéndose el direccionamiento del proceso contractual bajo el ejercicio de su autonomía legal, lo cual comprende la implementación de acciones oportunas para exigir el cumplimiento del objeto contractual.

Por su parte, la forma de desembolsos planteada en los convenios interadministrativos exige estricta correspondencia entre los valores a pagar y el porcentaje de avance de obra, de tal suerte, que, al prolongarse la ejecución de la obra y el cumplimiento en los hitos de avance, cualquiera que sea su causa, se impacta directamente la ejecución presupuestal.

El desarrollo de estos convenios ha requerido un ejercicio de supervisión técnica, administrativa, jurídica y financiera desde la DIH que ha posibilitado en la mayoría de los casos,

el cumplimiento de las metas institucionales y de gestión propuestas para cada una de las vigencias. Sin embargo, a pesar de los esfuerzos y del ejercicio oportuno de la supervisión no ha sido posible que algunos proyectos logren el avance de ejecución física planeado y, por ende, de ejecución presupuestal dentro de la vigencia fiscal en que los recursos fueron apropiados o reservados.

Tales situaciones representaron a una alteración del ciclo de vida de los proyectos de construcción, y a pesar de haberse empleado los mecanismos presupuestales existentes para garantizar la afectación del gasto una vez cumplidas las condiciones técnicas, no fue posible efectuar su pago, acaeciendo el fenecimiento de la apropiación al cierre de la anualidad.

Por esto, surge la necesidad de efectuar un pago de vigencias expiradas por valor de $81.364.391,00, respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 9625 del 2 de mayo de 2025 con cargo al rubro C-4103-1500-28-201020-4103016-03.

2. MOTIVO POR EL CUAL NO SE ATENDIERON LOS PAGOS.

Convenio: Convenio Interadministrativo No 605 FIP de 2021 celebrado entre Prosperidad Social-FIP y el municipio de Pesca (Boyacá), suscrito el 12 de noviembre de 2021.

Objeto: Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros, entre el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social - Fondo de Inversión para la Paz - PROSPERIDAD SOCIAL - FIP y la ENTIDAD TERRITORIAL, para la ejecución de obras de infraestructura social vial, con el propósito de aportar a la inclusión socioeconómica, la superación de la pobreza, la consolidación de territorios y la generación de espacios comunitarios para la reintegración, estabilización y reconciliación social, de conformidad con la ficha anexa.

Enlace SECOP Convenio:

https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.2404541&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true

Valor Inicial: $ 1.267.561.584,00 COP
Valor Final: $ 1.267.561.584,00 COP

Aportes P.S.: $ 1.267.561.584,00 COP
Aportes Municipio: $ 0.00

Plazo inicial: 31 de julio de 2022
Plazo final: 30 de junio de 2024 (de acuerdo con el otrosí No.4)

Otrosí 1: **Suscrito el 29/07/2022 y modifica:**

Cláusula Segunda – Plazo, prorrogando este hasta el 31/12/2022.
Cláusula Veintiuna: se agrega numeral 7 a la cláusula resolutoria

(…)

7. La ejecución y continuidad del presente Convenio está condicionada a los porcentajes de ejecución del proyecto; por lo tanto, las partes acuerdan condicionar la continuidad de la ejecución del convenio a lo siguiente: 1. A fecha 15 de noviembre de 2022, la Ejecución física y financiera certificada por la INTERVENTORÍA asignada por PROSPERIDAD SOCIAL, deberá ser no menor al 70%. En caso que se cumpla la condición resolutoria, se dará por terminado anticipadamente el convenio

(…)

Otrosí 2: **Suscrito el 16/11/2022 y modifica:**
Cláusula Segunda – Plazo, prorrogando este hasta el 30/06/2023.
Sustituye la apropiación presupuestal del RP No. 20822 del 05 de enero de 2022, por valor de $380.268.475,00, por la autorización de vigencias futuras ordinarias aprobadas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público según oficio con radicado No.2-2022-052434 del 11 de noviembre de 2022.
Modificó la Cláusula Quinta «Imputaciones presupuestales».

Otrosí 3: **Suscrito el 30/06/2023 y modifica:**
Cláusula Segunda – Plazo, prorrogando este hasta el 31/12/2023.

Otrosí 4: **Suscrito el 28/12/2023 y modifica:**
Cláusula Segunda – Plazo, prorrogando este hasta el 30/06/2024.

Apropiación fenecida:

Nº CDP	Nº RP	VALOR FENECIDO
3923 de 2023	3723 de 2023	$81.364.391,00
	TOTAL	**$81.364.391,00**

Valor Pasivo Exigible: $81.364.391,00

No. de desembolso: Desembolso Nº 6 (final) de la Clausula Sexta del Convenio.

Beneficiario: MUNICIPIO DE PESCA – BOYACÁ.
NIT: 891856464-0

Contrato de obra: MP-LP-001 DE 2022

Objeto:	MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE COMUNICA LAS VEREDAS EL HATO. CARBONERA. CHAVIGA LA PEÑA. SECTOR SAN ANTONIO-OJO DEL AGUA DEL MUNICIPIO DE PESCA.
Contratista de obra:	UNION TEMPORAL VIAS SAN ANTONIO
NIT contratista:	901600696-9

Enlace SECOP proceso contractual:

https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=22-21-30093

El saldo pendiente de pago de este convenio que se constituyó en pasivo exigible por vigencia expirada corresponde al desembolso 6 (final), actividades desarrolladas por el contratista en la ejecución del contrato de obra Nº MP-LP-001 DE 2022.

A continuación, se exponen las razones que configuran la necesidad de adelantar el trámite para su pago de acuerdo con la normatividad vigente, no obstante, es preciso resaltar que dada la complejidad y las dificultades registradas en el desarrollo del proyecto derivado del convenio, a la relevancia de los diferentes hitos a lo largo del proyecto, se incluyen como anexos al presente documento, la trazabilidad documental relevante y con incidencia en el fenecimiento de recursos y el tiempo trascurrido para la ejecución del proyecto.

2.1. Trazabilidad de la ejecución del proyecto

El 12 de noviembre de 2021, Prosperidad Social suscribió el convenio interadministrativo No. 605 FIP de 2021, con el objeto de: «Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros, entre el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social – Fondo de Inversión para la Paz - PROSPERIDAD SOCIAL - FIP y la ENTIDAD TERRITORIAL, para la ejecución de obras de infraestructura social vial, con el propósito de aportar a la inclusión socioeconómica, la superación de la pobreza, la consolidación de territorios y la generación de espacios comunitarios para la reintegración, estabilización y reconciliación social, de conformidad con la ficha anexa».

El plazo inicial de ejecución del convenio se fijó hasta el 31 de julio de 2022, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

El valor total del convenio interadministrativo No. 605 FIP DE 2021, es por la suma de MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($1.267.561.584).

El 21 de diciembre de 2021 mediante memorando M-2021-4301-043354 dirigido al Director de Infraestructura Social y Hábitat se realizó solicitud de constitución reserva presupuestal para el RP 153221 por valor de $ 887.293.109,00.

A su vez, desde la Dirección de Infraestructura Social y Hábitat el 27 de diciembre de 2021 se remitió esta solicitud a través del memorando M-2021-4300-044458, la cual contó con visto bueno del Ordenador del Gasto.

Mediante Resolución No.046 del 01/04/2022 la Entidad Territorial dio apertura al proceso de contratación MP-LP-001-2022.

El 08/03/2022 el DPS e interventoría suscriben la FICHA DE ESTRUCTURACION, que da cuenta del cierre de la etapa de maduración del proyecto presentado en el Marco de la Convocatoria No. 001 de 2020 No. E-2020-2203-233256 – MEJORAMIENTO DE LA VIA QUE COMUNICA LAS VEREDAS EL HATO, CARBONERA, CHAVIGA LA PEÑA SECTOR SAN ANTONIO - OJO DEL AGUA DEL MUNICIPIO DE PESCA.

El 31/05/2022 la Entidad Territorial, mediante resolución 086, adjudica el proceso MP-LP-001-2022 al consorcio UNION TEMPORL VÍAS SAN ANTONIO, representado legalmente por Carlos Andrés Ardila A.

El 28/06/2022 se suscribe el acta de asignación 015 – RIII de interventoría, con el CONSORCIO INTERDI-BATEMAN, para realizar labor de vigilancia y control técnico, administrativa, jurídica financiera y ambiental del proyecto objeto del convenio 605 FIP de 2021.

El 25/07/2022, se celebró el CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. MP-LP 001 DE 2022, cuyo objeto es “MEJORAMIENTO DE LA VIA QUE COMUNICA LAS VEREDAS EL HATO, CARBONERA, CHAVIGA LA PEÑA SECTOR SAN ANTONIO - OJO DEL AGUA DEL MUNICIPIO DE PESCA”, por un valor de MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M/CTE ($ 1.224.348.832,00).

El 25/07/2022 se suscribe el acta de inicio del contrato de obra MP-LP-001-2022 con un plazo de seis (6) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, entre el Municipio de Pesca y la Unión Temporal Vías San Antonio.

Mediante otrosí No. 1 del 18 de julio de 2022, se corrige valor de adjudicación por error de digitación.

Mediante otrosí Modificatorio No. 01 del 30 de agosto de 2022, se aprueba la actualización de mayores y menores cantidades de obra de acuerdo con la necesidad técnica para la ejecución del contrato.

El 23/12/2022 se suscribe acta de suspensión No. 1 al contrato de obra entre el municipio y su contratista de obra, por 45 días.

El 22 de diciembre de 2023 mediante memorando M-2023-4301-084294 dirigido al Director de Infraestructura Social y Hábitat se realizó solicitud de constitución reserva presupuestal para el RP 3723 por valor de $ 126.756.158,00.

A su vez, desde la Dirección de Infraestructura Social y Hábitat el 26 de diciembre de 2023 se remitió esta solicitud a través del memorando M-2023-4300-084958, la cual contó con visto bueno de la ordenadora del gasto.

El 03/01/2023 la supervisión recibe copia de correo electrónico remitido por la interventoría al contratista de obra con asunto "REITERACIÓN PRESUNTO INCUMPLIMIENTO Y MEDIDAS CORRECTIVAS POR ATRASO EN LA ENTREGA DE COMPONENTE PGIO"

El 06/02/2023, en reunión virtual realizada por medio de la plataforma TEAMS, la supervisión del convenio realiza seguimiento a la ejecución del contrato de obra con el reporte de la interventoría; la coordinadora informa que el contratista de obra cambió en obra las secciones transversales de las vías formalizadas en el diseño y ficha de estructuración del proyecto; de acuerdo con esto la supervisión del convenio informa que con estas secciones ya ejecutadas no es posible tramitar una reformulación al proyecto por ser esto un hecho cumplido.

El 10/02/2023 la supervisión del convenio atiende reunión presencial solicitada por el alcalde y el secretario de planeación, donde reitera que con un hecho cumplido no hay lugar a una reformulación del proyecto, que lo recursos adicionales necesarios para garantizar la ejecución total del objeto del contrato deberán ser aportados por el municipio y finalmente aclara que el informe remitido por el contratista de obra debe reportar los cambios realizados, su justificación y la modificación que esto presenta al presupuesto.

El 24/02/2023 la supervisión del convenio, sin evidencia del cumplimiento de los compromisos establecidos, realiza reunión de seguimiento con asunto "605-2021 PRESUNTO INCUMPLIMIENTO justificación modificaciones".

El 13/03/2023 la interventoría por medio de correo electrónico, remite comunicado BIL-2012-605-073 dirigido al contratista de obra y el municipio, con asunto "Observaciones al documento INFORME DE CONSTRUCCION PARA ENTREGA (08/03/2023)", remitiendo observaciones y especificando los requerimientos realizados y la calidad de la información que debe ser remitida.

El 3/03/2023 el municipio con comunicado SP-OS-2023-019 requiere cumplimiento a su contratista de obra, dando traslado a lo reportado por la interventoría en el comunicado BIL-2012-605-073.

El 21/03/2023 la supervisión del convenio remite al municipio comunicado S-2023-4301-069707 con asunto "Solicitud de pronunciamiento frente a motivos de controversia existentes en la ejecución del Convenio Interadministrativo No. 605 FIP de 2021, y presunto incumplimiento a las obligaciones establecidas para la Entidad Territorial"

El 17/04/2023 el municipio remite a la supervisión del convenio comunicado SG-2023-216, con referencia "Respuesta a oficio pronunciamiento frente a motivos de controversia existentes en

la ejecución del convenio interadministrativo No 605 FIP de 2021 y presunto incumplimiento a las obligaciones establecidas".

El 27/04/2023 la supervisión del convenio recibe correo electrónico dirigido a la interventoría, remitido por el contratista de obra a la interventoría con asunto "ACTUALIZACIÓN INFORME DISEÑO GEOMETRICO", en respuesta a las observaciones de la interventoría.

El 15/05/2023 la supervisión de convenio en seguimiento a los compromisos establecidos realiza reunión virtual por medio de la plataforma TEAMS con asunto "605-2021: Seguimiento presuntos incumplimientos compromisos acordados".

30/05/2023: A un mes de terminar la vigencia del convenio interadministrativo y sin formalización de la solicitud por parte del municipio, quien había manifestado previamente la necesidad de prorrogar el convenio, la supervisión del convenio por medio de correo electrónico solicita confirmación y remisión de la documentación requerida para este trámite, de ser esto lo determinado por el municipio.

El 08/06/2023, mediante comunicación Oficio SP-OS-2023-046, el señor alcalde del Municipio de Pesca, solicita a la supervisión del convenio prórroga N°03 al convenio interadministrativo N° 605 del 2021 por SEIS (06) MESES con fecha de finalización para el 31/12/2023.

La supervisión del convenio, en sus conclusiones y/o recomendaciones para el trámite de prórroga del convenio 605 FIP de 2021, expresó lo siguiente: "*Como se evidencia en la trazabilidad previa expuesta, dentro de la ejecución del contrato de obra derivado y el seguimiento realizado por la supervisión del convenio, se tuvo conocimiento de modificaciones realizadas a los diseños en campo, por lo cual la supervisión inicio el proceso para establecer cuáles fueron la modificaciones realizadas, cuáles fueron sus razones, quién las autorizo, si era objeto de reconocimiento presupuestal y la formalización de estas en el archivo del proyecto inicialmente madurado por parte del Departamento de Prosperidad Social, debido a esto el contratista presentó al municipio solicitud de suspensión, la cual en la autonomía del municipio fue aprobada y otorgada.*

En virtud de lo anterior se han realizado desde esta supervisión, diferentes mesas de trabajo y seguimiento, por lo que se espera realizar la formalización de estos cambios, de acuerdo con la justificación del municipio, su contratista de obra y la interventoría, para garantizar la terminación y entrega a satisfacción a la comunidad, de este proyecto que no solo genera expectativa, sino que mejora las condiciones de vida y movilidad de esta población.

Por lo tanto, esta supervisión recomienda la prórroga del convenio interadministrativo teniendo en cuenta que a la fecha el contrato de obra derivado cuenta con un 90.97% planeado, un 84.51% ejecutado, con un atraso del 6.46%, para culminar la ejecución en su totalidad de este proyecto en 34 días restante con un último 15.49% de ejecución final. Lo que permitiría no solo beneficiar a esta comunidad, sino invertir los recursos destinados de acuerdo con lo establecido."

Mediante otrosí modificatorio No. 3 del 19 de septiembre de 2023 al contrato MP-LP-001-2022, se modificó en cantidades, valor y plazo el contrato, adicionando un valor de SETENTA MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS ($70.640.881,00), con lo cual se tiene un valor actualizado de MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS TRECE PESOS ($ 1.294.989.713,00) M/CTE y un plazo adicional de VEINTIÚN (21) DÍAS CALENDARIO, con fecha estimada de terminación el diez (10) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

Mediante otrosí No. 4 del 9 de noviembre de 2023 al contrato MP-LP-001-2022, se prorrogó el plazo del contrato hasta el día 25 de noviembre de 2023.

El 24/11/2023 se suscribe ACTA DE TERMINACIÓN del contrato de obra, con salvedades.

El 28/06/2024 se suscribe el ACTA DE ENTREGA Y RECIBO DEFINITIVO DEL OBJETO CONTRACTUAL, en la que se lee "*La Interventoría o el supervisor del contrato de obra hacen constar que el producto objeto del contrato ha sido entregado por el contratista y recibido por la Interventoría a satisfacción …*", con valor final de ejecución de $ 1.292.810.698,00. Se incluye la siguiente NOTA 1: "*Se aclara que sobre el valor total ejecutado por un valor de $1.292.810.698,00, lo aportado por el Departamento para Prosperidad Social (DPS) es de $1.222.169.817,00; correspondiente al balance contractual del convenio 605 FIP 2021, y el Ente Territorial asumió el valor de $70.640.881,00; Cumpliendo con las obligaciones No. 23 y 24 del Convenio Interadministrativo 605 FIP 2021*".

El 20/08/2024 se suscribe el ACTA DE ENTREGA DE OBRA Y COMPROMISO DE SOSTENIBILIDAD del proyecto.

Así las cosas y dado el cumplimiento de requisitos para el trámite de desembolsos, el 14 de noviembre de 2024 se tramitó el sexto desembolso del convenio mediante memorando M-2024-4301-060049 por valor de $ 81.364.391,00. Si bien los desembolsos se tramitaron dentro del plazo y el calendario establecido, los pagos no fueron realizados por parte de la Subdirección Financiera de Prosperidad Social, debido a que no se contó con PAC en el Ministerio de Hacienda, y por tanto estos recursos constituidos como reserva presupuestal fenecieron el 31 de diciembre de 2024.

El 03/12/2024 se suscribe ACTA DE LIQUIDACIÓN del contrato de obra MP-LP-001 DE 2022.

(…)

El 21 de diciembre de 2024 mediante memorando M-2024-4301-070528 dirigido al Director de Infraestructura Social y Hábitat se realizó solicitud de liberación de saldos para el RP 3723 por valor de $ 45.391.767,00.

A su vez, desde la Dirección de Infraestructura Social y Hábitat el 27 de diciembre de 2024 se remitió esta solicitud a través del memorando M-2024-4300-071991 dirigido a la ordenadora del gasto.

Es importante manifestar que las novedades contractuales se llevaron a cabo con el objetivo de cumplir con los lineamientos técnicos y financieros indispensables para ejecutar la obra y materializar la finalidad de los recursos públicos invertidos en la misma, atendiendo así las necesidades de la población beneficiaria destinataria del proyecto.

En resumen, durante la ejecución del contrato de obra derivado del convenio interadministrativo 605 FIP de 2021, se presentaron diferentes novedades contractuales que fueron necesarias para cumplir con los lineamientos técnicos y financieros indispensables para ejecutar la obra y materializar la finalidad de los recursos públicos invertidos en la misma, atendiendo así las necesidades de la población beneficiaria, así:

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. MP-LP 001 DE 2022		
NOVEDAD	FECHA	MOTIVO
Acta de inicio	25-07-2022	
Otrosí No. 1	18-07-2022	Se corrige valor de adjudicación por error de digitación.
Otrosí Modificatorio No. 01	30-08-2022	Se aprueba la actualización de mayores y menores cantidades de obra de acuerdo con la necesidad técnica para la ejecución del contrato
Suspensión N° 1	23-12-2022	45 DIAS – *"... desde la fecha de hoy y hasta que se nos otorgue y definan las condiciones finales para la ejecución y terminación de obra."*
Prórroga N° 1 a la suspensión N° 1	06-02-2023	30 DIAS - No se han superado las causales que originalmente dieron lugar a la suscripción del ACTA DE SUSPENSIÓN N°01
Prórroga N° 2 a la suspensión N° 1	06-03-2023	30 DIAS - No se han superado las causales que originalmente dieron lugar a la suscripción del ACTA DE SUSPENSIÓN N°01
Prórroga N° 3 a la suspensión N° 1	06-04-2023	20 DIAS - No se han superado las causales que originalmente dieron lugar a la suscripción del ACTA DE SUSPENSIÓN N°01
Prórroga N° 4 a la suspensión N° 1	26-04-2023	30 DIAS - No se han superado las causales que originalmente dieron lugar a la suscripción del ACTA DE SUSPENSIÓN N°01
Prórroga N° 5 a la suspensión N° 1	26-05-2023	20 DIAS - No se han superado las causales que originalmente dieron lugar a la suscripción del ACTA DE SUSPENSIÓN N°01
Prórroga N° 6 a la suspensión N° 1	16-06-2023	14 DIAS - No se han superado las causales que originalmente dieron lugar a la suscripción del ACTA DE SUSPENSIÓN N°01
Prórroga N° 7 a la suspensión N° 1	29-06-2023	30 DIAS - No se han superado las causales que originalmente dieron lugar a la suscripción del ACTA DE SUSPENSIÓN N°01 – A fin de ultimar detalles entre obra e interventoría para acordar las condiciones en que se ejecutará el tramo final de la placa huella (…)

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. MP-LP 001 DE 2022		
Prórroga N° 8 a la suspensión N° 1	28-07-2023	50 DIAS - No se han superado las causales que originalmente dieron lugar a la suscripción del ACTA DE SUSPENSIÓN N°01 - 30 DIAS - No se han superado las causales que originalmente dieron lugar a la suscripción del ACTA DE SUSPENSIÓN N°01 – A fin de ultimar detalles entre obra e interventoría para acordar las condiciones en que se ejecutará el tramo final de la placa huella (…)
Otrosí No. 3	19-09-2023	Adición de $70.640.881,00, y un plazo adicional de 21 días calendario, con fecha estimada de terminación el 10/11/2023.
Otrosí No. 4	09-11-2023	Se prorrogó el plazo del contrato hasta el día 25/11/2023.
Acta de terminación contrato de obra	24-11-2023	Acta de terminación con salvedades
Acta de entrega y recibo definitivo del objeto contractual	28-06-2024	
Acta de entrega de obra y compromiso de sostenibilidad	20-08-2024	
Acta de liquidación	03-12-2024	

De conformidad con lo manifestado por la Oficina Financiera (antes Subdirección financiera), se evidenció que, finalizado el mes de diciembre de 2024, no fue viable, por parte de la Subdirección Financiera, adelantar el proceso de los desembolsos radicados para proceso de pago del convenio 605- FIP- 2021, considerando que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público no asignó PAC para tal efecto.

> *Al respecto, es necesario aclarar que la aprobación de las solicitudes de PAC efectuadas por la Entidad depende exclusivamente del Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP), de conformidad con las políticas y las metas de pago fijadas por el CONFIS.*
>
> *En consecuencia, es importante resaltar que Prosperidad Social realizó de manera oportuna las gestiones de solicitud de PAC ante el Ministerio de Hacienda, para el pago de reservas presupuestales, conforme al procedimiento establecido para tal fin por dicha Entidad; sin embargo, durante el último bimestre de la vigencia 2024 el Ministerio no asignó PAC para el pago de reservas.*
>
> *Por lo anterior, el procedimiento de pago de compromisos de reservas presupuestales 2023, como es el caso de los desembolsos señalados para el convenio 605 -FIP- 2021 señalados en el presente documento, no fue posible realizarlo en el último bimestre de la vigencia 2024 (noviembre y diciembre de 2024) por las siguientes situaciones:*
>
> *En el reporte gerencial de cupo PAC consolidado del 31 de octubre de 2024, se evidenció que en la Posición: 3-8 CNC – INVERSION ORDINARIA NACIÓN CSF, en la fila con concepto "PAC no asignado" se encontraba registrado un valor negativo por la suma de $162.747.413.813,03, correspondiente a un movimiento realizado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público - MHCP que contrarrestaba el valor registrado en la fila de concepto "Cupo PAC Disponible" por*

el mismo valor, limitando a cero la disponibilidad de PAC del "Rezago Año Anterior" de Prosperidad Social, motivo por el cual a partir de dicha fecha no fue posible generar nuevas obligaciones con cargo a reservas presupuestales constituidas a 31 de diciembre de 2023.

En el reporte gerencial de cupo PAC consolidado del 01 de noviembre de 2024, se evidenció que en la Posición: 3-8 CNC – INVERSION ORDINARIA NACIÓN CSF, en la fila con concepto "PAC no asignado", se encontraba registrado un valor de cero ($0,00), y, el valor registrado en la fila de concepto "Cupo PAC Disponible" también registraba un valor de cero ($0,00); lo anterior igualmente correspondió a un movimiento realizado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público – MHCP, desasignando la totalidad del PAC disponible del "Rezago Año Anterior" de Prosperidad Social.

Durante el resto de la vigencia 2024, el PAC del "Rezago Año Anterior" se mantuvo en cero ($0,00), imposibilitando el trámite de las cuentas del rezago que fueron radicadas en el último bimestre de dicha vigencia.

Cabe destacar que Prosperidad Social solicitó en reiteradas oportunidades al MHCP la asignación de PAC para atender el trámite de pago de las cuentas radicadas con cargo al Rezago Presupuestal Posición: 3-8 CNC - INVERSION ORDINARIA NACIÓN CSF y que no se pudieron obligar por falta de PAC como resultado de la des asignación realizada por el MHCP el 31 de octubre de 2024.

En respuesta a las solicitudes antes mencionadas, el MHCP informó lo siguiente: "las solicitudes de recursos adicionales, a las aprobaciones realizadas el mes de noviembre del 2024, requeridas por su entidad, a la subdirección de Operaciones, estarán sujetas a las metas del programa anual de caja fijadas por el Consejo de Política Fiscal-CONFIS-, para la vigencia 2024 y a la disponibilidad de recursos en la CUN", situación que se mantuvo hasta la finalización de la vigencia 2024.

Adicionalmente, teniendo en cuenta la situación descrita, desde Prosperidad Social se remitió comunicación al MHCP con radicado S-2024-2000-604248, del 31 de diciembre de 2024, en la cual se solicitó "(…) que las reservas (…) se constituyan como valor líquido cero, (…) En caso de no ser autorizada la solicitud anterior y ante la falta de asignación de PAC durante el último bimestre del año para poder obligar los compromisos pendientes de pago del rezago presupuestal, de manera atenta solicitamos que nos informen el procedimiento a seguir (…)".
En relación con la situación expuesta, el 7 de enero del 2025 el Ministerio de Hacienda y Crédito Público emitió la Circular Externa 001, con asunto "Rezago Presupuestal 2023", en la que se comunica lo siguiente:
«Con base en lo señalado por el CONFIS, en su sesión de fecha 18 de diciembre de 2024, como consta en la certificación anexa expedida por su secretario ejecutivo, la Dirección de Crédito Público y Tesoro Nacional se permite comunicar lo allí señalado:

"Informar a las entidades, que conforman el Presupuesto General de la Nación, para que sí, al final de la ejecución de la vigencia fiscal del 2024, existiesen obligaciones del Rezago Presupuestal pendientes de pago, deberán recurrir a los mecanismos contemplados en la normativa presupuestal vigente." (…)»

Frente a la instrucción dada desde el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, Prosperidad Social inició los trámites para el reconocimiento y pago de pasivos exigibles – vigencias

expiradas, de las obligaciones que no se pudieron registrar ni pagar por falta de asignación de PAC por parte del MHCP.

En consecuencia, debido a la no asignación del PAC de reservas presupuestales, es necesario adelantar el trámite del desembolso No 6 por el trámite de pago Pasivo Exigible - Vigencia Expirada.

Teniendo en cuenta lo anterior, por parte de Prosperidad Social fue necesario realizar los trámites respectivos para dar aplicación a las normas presupuestales relacionadas con el reconocimiento y pago de Pasivos Exigibles – Vigencias Expiradas, así como al Procedimiento P-GF-14 Procedimiento Vigencias Expiradas, de la Entidad.

Para tal efecto, en primera instancia fue necesario tramitar un traslado presupuestal con el fin de acreditar recursos al proyecto 4103-1500-28 - FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES PARA EL DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL Y HÁBITAT PARA LA PAZ TOTAL A NIVEL NACIONAL FIP NACIONAL, teniendo en cuenta que para la vigencia 2025 no le fueron apropiados recursos a dicho proyecto (ver Decreto No. 1523 del 18 de diciembre de 2024 “Por medio del cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y el presupuesto de gastos para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2025” y Decreto No. 1621 de 30 de diciembre de 2024 “Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2025, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos”), y el pago del pasivo exigible – vigencia expirada del desembolso 6 (final) del convenio No. 605 FIP 2021 debe ser respaldado con recursos del mencionado proyecto.

El traslado en mención fue aprobado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público en el mes de marzo de 2025.

Las situaciones descritas con anterioridad imposibilitaron el normal desarrollo de los desembolsos inicialmente establecidos por lo que fue necesario ejecutar las obligaciones en más de una vigencia fiscal.

Por la situación planteada anteriormente, la Dirección de Infraestructura y Hábitat se ve en la necesidad de tramitar el pago del pasivo exigible de vigencia expirada por concepto del desembolso No. 6 final.

3. RESUMEN CAUSALES DE PAGO DEL PASIVO EXIGIBLE

Por lo explicado en el capítulo anterior, la Dirección de Infraestructura y Hábitat se ve en la necesidad de tramitar el pago de pasivo exigible de vigencia expirada por el saldo pendiente, teniendo en cuenta el valor autorizado por la supervisión del convenio y la documentación soporte aportada, en la cual se evidencia que se cumplió el hito de pago; sin embargo, por condiciones relacionadas con el PAC, no fue efectivo dicho desembolso en el año 2024.

En el siguiente cuadro se resume la situación efectiva del convenio y del contrato de obra en cuestión, respecto al valor de desembolso solicitado y los valores efectivamente pagados, todo esto para los fines pertinentes:

		Valor aportes de Prosperidad Social		RP	Fecha de Pago
		Valor causado	Valor pagado		
Valor Convenio Interadministrativo	**$ 1.267.561.584,00**				
Valor aporte PS	$ 1.267.561.584,00				
Valor aporte Municipio	$ 0,00				
Valor Contrato de Obra*Incluida la adición ET	**$ 1.294.989.713,00**				
Valor ejecutado PS	$ 1.222.169.817,00				
Valor ejecutado E.T.	$ 70.640.881,00				
Total Ejecutado	**$ 1.292.810.698,00**				
Desembolso 1 (10% avance de obra)		$126.756.158,00	$126.756.158,00	153221 de 2021	27-10-2022
Desembolso 2 (30% avance de obra)		$253.512.317,00	$253.512.317,00	153221 de 2021	28-10-2022
Desembolso 3 (50% avance de obra)		$253.512.317,00	$253.512.317,00	153221 de 2021	01-12-2022
Desembolso 4 (70% avance de obra)		$253.512.317,00	$253.512.317,00	153221 de 2021	28-12-2022
Desembolso 5 (90% avance de obra)		$253.512.317,00	$253.512.317,00	3723 de 2023	20-11-2023
Desembolso 6 (100% avance de obra)		$ 81.364.391,00	-	Pendiente por pagar vigencia expirada	
Valores Totales		$ 1.222.169.817,00	$ 1.140.805.426,00		
Valor a pagar E.T adición			$ 70.640.881,00		
Valor por pagar - Vigencia expirada			**$ 81.364.391,00**		
Saldo total recursos fenecidos			**$ 81.364.391,00**		
Saldo total recursos liberados			**$45.391.767,00**		
Valor final no ejecutado que no será objeto de cobro			**$45.391.767,00**		

***** El municipio adicionó $ 70.640.881,00 al contrato de obra, para la ejecución de las obras adicionales asociadas la necesidad de modificar las cantidades de ejecución, de los cuales se ejecutaron $ 70.640.881,00 quedando un saldo de $0.00.

En este momento, una vez ejecutado el proyecto y adelantadas las actuaciones tanto técnicas, administrativas y de interventoría requeridas, el supervisor manifiesta el pleno cumplimento de los requisitos por parte de la Entidad Territorial y del contratista de obra, por lo que Prosperidad Social se encuentra obligado a efectuar el pago del desembolso Nº 6 final conforme al balance anteriormente presentado al contratista de obra.

Así mismo se aclara que el valor a pagar por el trámite del pasivo exigible es por la suma de $ 81.364.391,00, mientras que el saldo total de recursos fenecidos es de $ 81.364.391,00 con cargo al Registro Presupuestal No. 3723 del 2023 y $45.391.767 corresponden al valor de recursos liberados, con cargo al Registro Presupuestal No. 3723 del 2023, el cual no fue utilizado o aplicado en la materialización del objeto contractual a través del memorando M-2024-4300-071991 de fecha 27 de diciembre de 2024.

De esta forma el valor a pagar por el trámite del pasivo exigible es por la suma de OCHENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS M/CTE ($81.364.391,00) que se adeuda al municipio de Pesca - Boyacá NIT 891856464-0.

4. AFECTACION CADENA DE VALOR

Es importante mencionar que los compromisos que dieron lugar al pasivo exigible –vigencia expirada, se encontraban relacionados directamente con la cadena de valor del proyecto de inversión del periodo 2018 –2023 "FORTALECIMIENTO PARA EL DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL Y HÁBITAT PARA LA INCLUSIÓN SOCIAL A NIVEL NACIONAL -FIP NACIONAL", el cual fue reformulado para el periodo 2023-2027 en el proyecto "FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES PARA EL DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL Y HABITAT PARA LA PAZ TOTAL A NIVEL NACIONAL - FIP NACIONAL", el cual, si bien recoge los nuevos planes y programas del Gobierno Nacional que desarrolla a través de la Dirección de Infraestructura y Hábitat, mantiene en esencia la financiación de este tipo de obras y componentes de gasto.

Es por esta razón que, la afectación de este pago no modifica los componentes del proyecto y dado que los valores programados en las actividades correspondientes a estos conceptos de gasto en la ficha BPIN permiten ampararlo, no es necesario modificar el proyecto de inversión, razón por la cual, a continuación, se presenta tan solo la estructura de la actividad afectada con la autorización de este gasto.

PROYECTO: FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES PARA EL DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL Y HÁBITAT PARA LA PAZ TOTAL A NIVEL NACIONAL - FIP NACIONAL

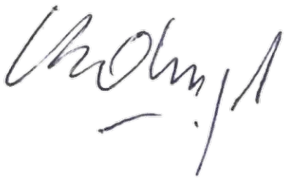
CÓDIGO BPIN: 202300000000320

OBJETIVO	PRODUCTO	ACTIVIDAD	RECURSOS ASIGNADOS
APOYAR CON RECURSOS ECONOMICOS LAS INICIATIVAS DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL, PRODUCTIVA Y DE HABITAT,	2.1 Servicio de apoyo financiero para financiación de obras de infraestructura social (Producto principal del proyecto) - Servicio de Apoyo Financiero para Financiación de Obras de Infraestructura Social y Productiva -	2.1.3 Ejecutar las obras de infraestructura social, productiva _Modificación de imputaciones presupuestales Compromisos Colombia-Pago pasivo exigible vigencia expiradas	$ 65.627.300.323
APOYAR CON RECURSOS ECONOMICOS LAS INICIATIVAS DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL, PRODUCTIVA Y DE HABITAT,	2.2. Servicio de apoyo financiero para mejoramientos de vivienda - Servicio de apoyo financiero para la financiación de obras de mejoramientos de vivienda -	2.2.3 Ejecutar las obras de mejoramientos de viviendas (MCH) _Modificación de imputaciones presupuestales Compromiso Colombia-Pago pasivo exigible vigencia expiradas	$4.795.565.699

La regionalización del presupuesto, así como la regionalización de las metas de producto en la ficha BPIN tampoco requieren de modificaciones, toda vez que el presupuesto para el pago de este pasivo exigible se encuentra incluido entre el presupuesto programado para el departamento de Boyacá, al igual que la obra referida se encuentra asociada al cumplimiento del producto global.

5. ACTIVIDADES PREVENTIVAS

La Dirección de Infraestructura y Hábitat y sus grupos de trabajo han fortalecido el seguimiento, monitoreo y supervisión a la gestión de los proyectos que adelantan las entidades territoriales, estableciendo mecanismos de intercambio de información permanente con las interventorías asignadas a las obras, con el objetivo principal de ejecutar los compromisos adquiridos, por lo que adelantarán las acciones preventivas y correctivas necesarias para que los procesos sean llevados a cabo en los tiempos y términos establecidos por la entidad.



LUIS EDUARDO OBREGÓN ARDILA
Supervisor convenio 605 FIP de 2021
Dirección de Infraestructura y Hábitat

Elaboró: Luis Eduardo Obregón Ardila– Supervisor Convenio
Revisó: Luisa Fernanda Llano Arroyave – Profesional Financiero
V°B°: Paola María Miranda Morales – Directora Infraestructura y Hábitat

ANEXOS:

Convenio Interadministrativo 605 FIP de 2021	Anexo 1. Convenio Interadministrativo y Otrosíes
	Anexo 2. Contrato de obra y modificaciones.
	Anexo 3. Acta de Entrega y Recibo Final de Obra.
	Anexo 4. Acta de Entrega de Obra y Compromiso de Sostenibilidad.
	Anexo 5. CDP 9625
	Anexo 6. Certificación de pagos Tesorería.
	Anexo 7. Solicitud constitución reserva presupuestal.
	Anexo 8. Informe de supervisión F-GC-4 Versión 4

INFORME DE SUPERVISIÓN
19/09/2025 al 31/12/2025

CONVENIO 605 FIP DE 2021

1. CONDICIONES DEL CONTRATO o CONVENIO

Número de Convenio: 605 FIP DE 2021

Objeto del Convenio: Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros, entre el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social Fondo de Inversión para la Paz - PROSPERIDAD SOCIAL - FIP y la ENTIDAD TERRITORIAL, para la ejecución de obras de infraestructura social vial, con el propósito de aportar a la inclusión socioeconómica, la superación de la pobreza, la consolidación de territorios y la generación de espacios comunitarios para la reintegración, estabilización y reconciliación social, de conformidad con la ficha anexa..

Proyecto: MEJORAMIENTO DE LA VIA QUE COMUNICA LAS VEREDAS EL HATO, CARBONERA, CHAVIGA LA PEÑA SECTOR SAN ANTONIO-OJO DE AGUA DEL MUNICIPIO DE PESCA DEPARTAMENTO DE BOYACA

Fecha de inicio del Convenio: 01 DE DICIEMBRE DE 2021

Fecha de terminación del Convenio (incluidos los Otrosí): 30 DE JUNIO DE 2024

Nombre del Contratista o Asociado(s): MUNICIPIO DE PESCA - BOYACÁ.

Supervisor que presenta el informe: Arq. CINDY JOHANNA GUTIERREZ PACHON
Designada mediante memorandos:

SUPERVISOR	TIPO SUPERVISIÓN	NÚMERO RADICADO	FECHA RADICADO
CINDY JOHANNA GUTIERREZ PACHON	Integral	M-2025-2100-050786	19/09/2025

Supervisores anteriores y periodos de supervisión:

Ing. LUIS EDUARDO OBREGÓN ARDILA
Designado mediante memorandos

SUPERVISOR	TIPO SUPERVISIÓN	NÚMERO RADICADO	FECHA RADICADO
LUIS EDUARDO OBREGÓN ARDILA	Integral	M-2024-2100-028751	24/06/2024

LUIS EDUARDO OBREGÓN ARDILA	Integral	M-2024-4300-059678	13/11/2024
LUIS EDUARDO OBREGÓN ARDILA	Integral	M-2024-2100-060382	15/11/2024
LUIS EDUARDO OBREGÓN ARDILA	Integral	M-2024-4300-065168	05/12/2024
LUIS EDUARDO OBREGÓN ARDILA	Integral	M-2024-2100-066883	11/12/2024

Arq. CINDY JOHANNA GUTIERREZ PACHON
Designada mediante memorandos:

SUPERVISOR	TIPO SUPERVISIÓN	NÚMERO RADICADO	FECHA RADICADO
CINDY JOHANNA GUTIERREZ PACHON	Integral	M-2021-4300-040094	06/12/2021
CINDY JOHANNA GUTIERREZ PACHON	Integral	M-2021-2100-041650	13/12/2021
CINDY JOHANNA GUTIERREZ PACHON	Integral	M-2022-2100-009191	08/03/2022
CINDY JOHANNA GUTIERREZ PACHON	Integral	M-2022-4300-029306	05/07/2022

TATIANA MEDRANO – Coordinadora GIT Infraestructura Social y Hábitat (sin datos de designación)

2. ACTIVIDADES EJECUTADAS Y/O OBLIGACIONES CUMPLIDAS

OBLIGACIONES DEL COOPERANTE	FUERON REALIZADAS EN EL TERMINO DE EJECUCION DEL CONTRATO (SI/NO)	DESCRIPCIÓN DE COMO SE REALIZÓ O EJECUTÓ EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN	RECIBIDAS A SATISFACCION (SI/NO)
1. Elaborar y aportar los estudios y diseños necesarios para la ejecución del proyecto	SI	El Ente Territorial llevó el proyecto a etapa de maduración	SI
2. En caso de que se requiera, realizar, dentro del mes siguiente a la suscripción del presente convenio, y como requisito previo para adelantar el proceso de contratación, las subsanaciones a las observaciones efectuadas por Prosperidad Social, o la interventoría asignada, a los documentos que hacen parte del proyecto.	SI	El Ente Territorial llevó el proyecto a etapa de maduración	SI
3. Llevar a cabo todas las actuaciones que sean de su competencia para garantizar que el proyecto se encuentre en fase de maduración III	SI	El Ente territorial llevo a cabo todas las actuaciones para llevar el proyecto a maduración alta	SI
4. El municipio se obliga en ajustar el presupuesto del proyecto, presentando en la presente etapa, de acuerdo con la Lista de Precios emitido por la regional INVIAS	SI	El Municipio ajustó el presupuesto del proyecto de acuerdo con la lista de precios referente	SI
5. Facilitar y entregar a **PROSPERIDAD SOCIAL** toda la información necesaria para la ejecución de los proyectos de infraestructura social	SI	El Ente Territorial ha facilitado y entregado la información necesaria para la ejecución del proyecto	SI
6. Poner a dispersión de **PROSPERIDAD SOCIAL** y del interventor que resulten seleccionados, la documentación legal y administrativa, que se requiera para el cabal cumplimiento de las actividades relacionadas con la ejecución de las obras e interventoría del proyecto y demás autorizaciones para el desarrollo del proyecto objeto del presente convenio	SI	El Ente Territorial ha dispuesto y entregado los insumos solicitados por la interventoría para su gestión correspondiente	SI
7. Realizar todos los trámites requeridos para la obtención de permisos y licencias, así como los demás procedimientos necesarios, que sean de su competencia, tanto internamente como ante las autoridades nacionales o territoriales, para la construcción y puesta en funcionamiento del proyecto derivado del presente convenio	SI	El Ente Territorial llevó el proyecto a etapa de maduración alta. Realizó todos los trámites requeridos para la obtención de permisos y licencias.	SI
8. Incorporar sin situación de fondos en su presupuesto los recursos aportados por **PROSPERIDAD SOCIAL – FIP**	SI	El Municipio incorporó los recursos aportados por PROSPERIDAD SOCIAL.	SI
9. Aportar los recursos que hayan sido ofrecidos con la radicación de la iniciativa ante **PROSPERIDAD SOCIAL – FIP**, por concepto de cofinanciación del proyecto	SI	En la ejecución se dispuso un aporte adicional de recursos: Adición No. 1 - $ 70.640.881,00 COP	SI
10. Proporcionar los predios en los cuales se ejecutarán los proyectos	N/A	El proyecto fue de carácter vial	N/A

11. Garantizar a **PROSPERIDAD SOCIAL** que los predios donde se realizarán las obras son propiedad de la **ENTIDAD TERRITORIAL**, o en su defecto que cuente con autorización, derecho de uso y goce sobre el bien, por el término mínimo necesario para asegurar la ejecución y posterior estabilidad de la obra. Los predios deben se encontrarse libres de demandas, posesiones y/o embargos, hipotecas, servidumbres y/o cualquier otro gravamen o limitación que impida el desarrollo de los proyectos derivados del Convenio Interadministrativo. Será de exclusiva responsabilidad de la **ENTIDAD TERRITORIAL** cubrir los perjuicios que se deriven por el incumplimiento de esta obligación	SI	El Municipio garantizó a PROSPERIDAD SOCIAL que los predios son propiedad del Municipio.	SI
12. Garantizar a **PROSPERIDAD SOCIAL - FIP** las demoliciones (superficiales y subterráneas) cuando se requieran, de edificaciones o estructuras que se encuentren en el área de implantación del nuevo proyecto, con el fin de posibilitar la ejecución de las obras; así mismo, el traslado de redes eléctricas, la tala de árboles, desplazamiento de los mismos y retiro de escombros necesarios	N/A	No se ha requerido de la realización de demoliciones	N/A
13. Certificar que las redes de acueducto y alcantarillado presentes en los predios y las vías propuestas a intervenir no requieren intervención dentro de los cinco (5) años siguientes a la suscripción del convenio interadministrativo, y asumir la responsabilidad en caso de que se lleguen a originar dificultades en la ejecución del proyecto por motivos relacionados con esta obligación	SI	El Ente territorial certificó que no requiere disponibilidad de servicios públicos, ya que no se tiene prevista ampliación de las redes de acueducto y alcantarillado dentro de los 5 años siguientes a la suscripción del convenio.	SI

14. Adelantar los procesos y trámites precontractuales, contractuales y post-contractuales para la celebración, ejecución y liquidación del contrato de obra para la ejecución del proyecto, única y exclusivamente bajo la modalidad de selección que corresponda, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios y demás normas que las complemente, atendiendo los principios rectores de la Contratación Pública, las disposiciones del presente convenio y con plena autonomía frente a **PROSPERIDAD SOCIAL - FIP**. El proceso de selección que inicie la **ENTIDAD TERRITORIAL** tendrá por objeto exclusivamente la ejecución del proyecto derivado del presente convenio interadministrativo, en los términos de la ficha de estructuración. En consecuencia, no podrá unificar en un proceso de selección los proyectos que se deriven de otros convenios. En todo caso, el proceso de selección del contratista habrá de surtirse dentro de los tres (3) meses siguientes al cumplimiento del mes consignado en el numeral 2 del presente numeral (si aplica), o del perfeccionamiento del presente convenio (si no aplica el término del numeral 2), contrario sensu, **PROSPERIDAD SOCIAL -FIP** dará por terminado el convenio, sin perjuicio de las actuaciones que adelante **PROSPERIDAD SOCIAL - FIP** en relación con el incumplimiento del presente convenio. **PROSPERIDAD SOCIAL - FIP** podrá otorgar un plazo adicional siempre que la **ENTIDAD TERRITORIAL** justifique que el proceso de selección no pudo surtirse atendiendo causas externas a la gestión de este	SI	El Municipio realizo todo el proceso precontractual, continuando con la suscripción del contrato de obra y el acta de inicio	SI
15. En cumplimiento de lo establecido en la Ley 2022 de 2020, para adelantar el proceso de selección del contratista de obra, la **ENTIDAD TERRITORIAL** implementará los pliegos tipos vigentes a la fecha de publicación del proceso, que hayan sido expedidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente	SI	Realizo el proceso de publicación de acuerdo con lo establecido	SI
16. Establecer en el pliego de condiciones del correspondiente proceso de selección, las siguientes obligaciones a cargo del contratista seleccionado:			
16.1 Instalar una valla informativa sobre el proyecto en la cual se reconozcan expresamente los respectivos créditos a **PROSPERIDAD SOCIAL – FIP**, de acuerdo con el modelo que suministre este último; en su defecto según el Manual de identidad corporativa de **PROSPERIDAD SOCIAL - FIP**. En todo caso la **ENTIDAD TERRITORIAL** deberá solicitar a **PROSPERIDAD SOCIAL – FIP**, autorización para publicar cualquier información relacionada con el programa, a	SI	El municipio traslado esta obligación al proceso de selección y seguido a esto al contrato de obra celebrado	SI

través de medios de comunicación, tales como internet, vallas, perifoneo, fotos, volantes, anuncios de periódico y cualquier otro medio			
16.2 Cumplir con la normativa vigente relacionada con las áreas ambientales, de seguridad industrial y salud ocupacional, y garantizar la calidad en las obras, mediante el Plan de Gestión Integral de Obras que él mismo realice siguiendo los lineamientos de dicho documento. Así mismo, cumplir con la normativa relacionada con los protocolos de bioseguridad	SI	El municipio traslado esta obligación al proceso de selección y seguido a esto al contrato de obra celebrado	SI
16.3 Cumplir con el avance de obra conforme al plazo definido en la ficha de estructuración expedida por **PROSPERIDAD SOCIAL - FIP**, en ningún caso el Contrato de Obra que se derive del proceso de selección que adelante la **ENTIDAD TERRITORIAL** podrá superar el plazo de ejecución previsto en el presente convenio, será exclusivamente responsabilidad de la **ENTIDAD TERRITORIAL** las actuaciones que adelante y superen el marco del presente convenio, en cuanto a sus plazos y condiciones	SI	El municipio traslado esta obligación al proceso de selección y seguido a esto al contrato de obra celebrado	SI
16.4 Promover que en la contratación de mano de obra no calificada se vincule a la población vulnerable perteneciente a la región	SI	El municipio traslado esta obligación al proceso de selección y seguido a esto al contrato de obra celebrado	SI
16.5 Contratar un residente social durante toda la ejecución de la obra y hasta la aprobación del informe social final, con dedicación exclusiva para atender el componente social, que deberá ser un profesional en trabajo social, desarrollo familiar, psicología social o comunitaria, sociología o antropología	SI	El municipio traslado esta obligación al proceso de selección y seguido a esto al contrato de obra celebrado	SI
17. Cumplir con la responsabilidad de la dirección y el manejo de la ejecución contractual y la del proceso de selección que se requiera para suscribir y ejecutar el contrato de obra que se derive del presente convenio, sin que sea posible trasladar dicha responsabilidad a sus comités asesores, ni a sus estamentos de control y vigilancia	SI	El Ente Territorial designó un supervisor de obra para garantizar la correcta ejecución del proyecto estructurado	SI
18. Supervisar que la inversión de los recursos del Convenio se destine exclusivamente para el proyecto definido en la ficha de estructuración, lo cual se realizará bajo su responsabilidad y dirección, aplicando la normativa a la que se encuentre sujeta	SI	El Ente Territorial designó un supervisor de obra para garantizar la correcta ejecución e inversión de los recursos del proyecto estructurado	SI
19. Coadyuvar a los contratistas que resulten del proceso de selección en la consecución de las licencias y permisos necesarios para la ejecución de los contratos derivados	SI	El Ente Territorial designó un supervisor de obra para garantizar la correcta ejecución del proyecto estructurado	SI
20. Sufragar los costos por concepto de expedición, revalidación, prórroga de licencias, así como todo trámite que implique su obtención, en los casos en que aplique, según lo dispuesto en el Decreto 1077 de 2015, modificado a su vez por el Decreto 1203 de 2017	N/A	No se ha requerido la realización de este tipo de modificaciones	N/A
21. Asumir la ejecución de las Obras como una obligación de resultado a cargo de la **ENTIDAD TERRITORIAL** en cuanto a su calidad,	SI	El Ente Territorial designó un supervisor de obra para garantizar la correcta ejecución del proyecto estructurado	SI

características, diseño, materiales y en general a sus condiciones técnicas y de funcionalidad			
22. Ejecutar las Obras en el plazo máximo previsto en el respectivo cronograma, e informar a **PROSPERIDAD SOCIAL - FIP** cualquier situación que afecte el cumplimiento del mismo	SI	El Ente Territorial designó un supervisor de obra para garantizar la correcta ejecución del proyecto estructurado, garantizando esta ejecución en el término de tiempo establecido	SI
23. En el evento de presentarse costos adicionales durante la ejecución del presente convenio y/o del contrato de interventoría, cualquiera sea el motivo, que impliquen el reconocimiento y/o pago de sumas de dinero, la **ENTIDAD TERRITORIAL** se compromete a gestionar los recursos faltantes previo análisis de **PROSPERIDAD SOCIAL - FIP** y a aportarlos para el efecto que sean requeridos	SI	En la ejecución se dispuso un aporte adicional de recursos: Adición No. 1 - $ 70.640.881,00 COP	SI
24. Asumir la responsabilidad frente a las modificaciones que deban efectuarse frente a cualquier procedimiento, materiales, insumos, mano de obra, subcontratistas y en general cualquier elemento relacionado con la ejecución del Contrato de obra que se derive del presente Convenio, previo concepto de aprobación por parte de la interventoría, atendiendo en todo caso la disponibilidad presupuestal que para el efecto destine la **ENTIDAD TERRITORIAL** y **PROSPERIDAD SOCIAL - FIP**	SI	En la ejecución se dispuso un aporte adicional de recursos: Adición No. 1 - $ 70.640.881,00 COP	SI
25. En caso de que se requieran ajustes técnicos al proyecto, tramitar la solicitud ante la Mesa Técnica de la Dirección de Infraestructura Social y Hábitat de **PROSPERIDAD SOCIAL - FIP**	N/A	A la fecha no se han reportado ni requerido modificaciones de este tipo	N/A
26. Atender las instrucciones y lineamientos que imparta la interventoría durante la ejecución de los contratos que se deriven de la ejecución del presente convenio	SI	El Ente Territorial ha atendido las recomendaciones de la interventoría	SI
27. Dar aplicación a la Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública", especialmente en lo relacionado con el Capítulo VII "Disposiciones para Prevenir y Combatir la Corrupción en la Contratación Pública", así como a los artículos 4 y 26 de la Ley 80 de 1993, que se refieren a la revisión periódicas de las obras ejecutadas para verificar el cumplimento de las condiciones de calidad ofrecidas por los contratistas, y el principio de responsabilidad	N/A	A la fecha no se han reportado ni requerido novedades de este tipo	N/A
28. Conminar al contratista en caso de demoras, retardos y/o incumplimientos, que afecten la ejecución del presente CONVENIO, para ello deberá adelantar los procedimientos establecidos en la ley para la imposición de multas y/o sanciones y hacer efectivas las garantías, previo cumplimiento de las actividades propias establecidas en el Estatuto Anticorrupción, así como iniciar las acciones contractuales y legalmente establecidas de manera oportuna, sea por iniciativa de la **ENTIDAD TERRITORIAL** como contratante o por solicitud expresa de la Interventoría	SI	El Ente Territorial designó un supervisor de obra para garantizar la correcta ejecución del proyecto estructurado	SI

29. Realizar la socialización y sensibilización del proyecto a la comunidad, previo al inicio de las obras y durante la ejecución de las mismas	SI	El Ente Territorial realizo la reunión de socialización correspondiente, recogiendo los comentarios de la comunidad y realizando la atención correspondiente	SI
30. Garantizar a Prosperidad Social que no exista oposición de la comunidad a la ejecución del proyecto	SI	El Ente Territorial realizo la reunión de socialización correspondiente, recogiendo los comentarios de la comunidad y realizando la atención correspondiente	SI
31. Asistir a las mesas de trabajo y capacitaciones que sean convocadas por **PROSPERIDAD SOCIAL - FIP**	SI	El ente territorial ha asistido a las mesas de trabajo convocados por PROSPERIDAD SOCIAL e interventoría	SI
32. En caso de que aplique, gestionar las autorizaciones que sean requeridas ante los Consejo Comunitarios o comunidades indígenas	N/A	A la fecha no se han reportado ni requerido novedades de este tipo	N/A
33. Apoyar la gestión y la participación de instancias locales de seguimiento y control del proyecto, tales como comités y/o veedurías ciudadanas, antes y durante la ejecución de los proyectos y comprometerse a continuar con esta gestión una vez finalizado su plazo de ejecución	SI	El Ente Territorial designó por medio de su contratista de obra un profesional social para garantizar la correcta ejecución de las actividades sociales del proyecto estructurado	SI
34. Realizar el acompañamiento social en los proyectos. Para ello, designara formalmente un funcionario como enlace social para todo el acompañamiento social durante la ejecución del proyecto, preferiblemente con experiencia en acompañamiento comunitario. Así mismo, atender oportuna y suficientemente las solicitudes o requerimientos que el profesional social de PROSPERIDAD SOCIAL le realice en el marco del Convenio suscrito por las entidades	SI	El Ente Territorial designó por medio de su contratista de obra un profesional social para garantizar la correcta ejecución de las actividades sociales del proyecto estructurado	SI
35. Ejecutar las actividades sociales que sean necesarias para divulgar a la comunidad beneficiada el proyecto, y promover su uso eficiente, mediante proceso de participación comunitaria	SI	El Ente Territorial designó por medio de su contratista de obra un profesional social para garantizar la correcta ejecución de las actividades sociales del proyecto estructurado	SI
36. Prestar todo el apoyo logístico, técnico y operativo a **PROSPERIDAD SOCIAL - FIP**, para el cumplimiento y ejecución del objeto del Convenio, así como en los eventos que se realicen en el marco del mismo, tales como: Entrega de obras, Auditorias Visibles, entre otros	SI	En las actividades realizadas se ha contado con el apoyo y acompañamiento del Ente Territorial	SI
37. Revisar y suscribir oportunamente los productos del acompañamiento social que le sean requeridos por contratistas y/o interventoría para el cumplimiento de sus obligaciones	SI	El Ente Territorial designó por medio de su contratista de obra un profesional social para garantizar la correcta ejecución de las actividades sociales del proyecto estructurado	SI
38. Participar activamente en todas y cada una de las actividades propuestas en el Plan de trabajo de Acompañamiento social presentado por contratista y aprobado por interventoría. Así mismo, ejecutar en concurso con el contratista acciones encaminadas a difundir (informar), promocionar (persuadir, apropiar) y convocar (invitar) para lograr una efectiva participación comunitaria, generar apropiación de la obra y promover su buen uso: campañas, alianzas estratégicas, obras complementarias, brigadas	SI	El Ente Territorial designó por medio de su contratista de obra un profesional social para garantizar la correcta ejecución de las actividades sociales del proyecto estructurado	SI

39. Formular e implementar los planes de sostenibilidad de las obras para garantizar la administración, operación, mantenimiento y uso de dichos activos en el largo plazo	SI	El Ente Territorial designó por medio de su contratista de obra un profesional social para garantizar la correcta ejecución de las actividades sociales del proyecto estructurado	SI
40. Apropiar los recursos necesarios para la formulación e implementación de los planes de sostenibilidad de las obras	SI	El Ente Territorial designó por medio de su contratista de obra un profesional social para garantizar la correcta ejecución de las actividades sociales del proyecto estructurado	SI
41. Remitir con la periodicidad que defina **PROSPERIDAD SOCIAL - FIP** a través del supervisor, los informes sobre el estado de avance de la formulación e implementación de los planes de sostenibilidad, los cuales deberán presentarse tanto durante la ejecución del proyecto, como con posterioridad a la entrega de las obras y como requisito para la liquidación del convenio	SI	El Ente Territorial a través de su contratista de obra ha suministrado los informes a la interventoría para su revisión y remisión en sus informes semanales a la supervisión	SI
42. Realizar las adecuaciones necesarias en otras áreas diferentes a las zonas de intervención con el fin de evitar inconvenientes en la ejecución de los proyectos y posibles atrasos de estos	N/A	No se han reportado ni requerido la realización de estas adecuaciones	N/A
43. Reintegrar los recursos no ejecutados, los cuales deberán ser consignados únicamente en la cuenta bancaria establecida en la circular vigente que haya sido expedida para el efecto. Estas consignaciones deberán ser informadas al supervisor designado por **PROSPERIDAD SOCIAL - FIP**, a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles luego de que se hayan realizado	N/A	No se ha tenido que realizar reintegro de recursos	N/A
44. Consignar mensualmente los rendimientos financieros generados por los recursos desembolsados por **PROSPERIDAD SOCIAL - FIP**, únicamente en la cuenta bancaria establecida en la circular vigente que haya sido expedida para el efecto. Estas consignaciones deberán ser informadas al supervisor designado por **PROSPERIDAD SOCIAL -FIP**, a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles luego de que se hayan realizado	SI	El Ente Territorial ha realizado las consignaciones requeridas. En el INFORME FINANCIERO DEL DIA 01 DE OCTUBRE DEL AÑO 2023 AL DIA 31 DE OCTUBRE DEL AÑO 2024**,** se reporta la **consignación de rendimientos financieros efectuados por valor de $ 230,737.56**	SI
45. Recibir a satisfacción las obras que se ejecuten en el marco del contrato que suscriba la **ENTIDAD TERRITORIAL** para el cumplimiento del objeto del presente Convenio, con anuencia de **PROSPERIDAD SOCIAL - FIP**, lo cual implica cumplir con lo estipulado en el contrato de obra, el presente Convenio y la ley respecto a la correcta ejecución de las obras y responder por su calidad y estabilidad en los términos previstos en el Contrato	SI	Se suscribieron **Acta de terminación del contrato de obra el 24 de noviembre de 2023, Acta de entrega y recibo definitivo el 28 de junio de 2024, y Acta de liquidación del contrato de obra el 3 de diciembre de 2024**	SI
46. Suscribir, en conjunción con el supervisor designado por **PROSPERIDAD SOCIAL - FIP**, el acta de entrega y recibo de la obra con el compromiso de sostenibilidad, el cual deberá ser remitido por este último al GIT de Contabilidad de **PROSPERIDAD SOCIAL - FIP**	SI	Se suscribió **Acta de entrega y recibo de la obra con el compromiso de sostenibilidad el 20 de agosto de 2024**	SI
47. Radicar, dentro de los diez (10) primeros días calendario de cada mes, un informe de legalización contable de los recursos desembolsados por PROSPERIDAD SOCIAL - FIP, de conformidad con la "GUÍA RECURSOS	SI	El Ente Territorial cumplió estrictamente con la fecha de entrega oportuna de estos informes, se realizó la legalización contable definitiva	SI

SUJETOS A LEGALIZACIÓN CONTABLE" de PROSPERIDAD SOCIAL aplicable. Este informa deberá contener, como mínimo: Recursos desembolsados por PROSPERIDAD SOCIAL - FIP, recursos pagados al contratista de obra, recursos reintegrados, rendimientos financieros generados y rendimientos financieros consignados. Si luego de vencido el plazo del convenio existen recursos pendientes de legalizar, la ENTIDAD TERRITORIAL continuará presentando el informe de legalización contable en los términos acá señalados			
48. Mantener su autonomía y no actuar, bajo ninguna circunstancia, en nombre y/o representación de PROSPERIDAD SOCIAL - FIP	SI	El Ente territorial ha mantenido su autonomía y no ha actuado bajo ninguna circunstancia en nombre de PROSPERIDAD SOCIAL	SI
49. Tratándose de bienes fiscales, observar y aplicar las disposiciones descritas en la Ley 42 de 1993 en su artículo 107, en cuanto indica que todas las entidades estatales deben tener debidamente amparados los bienes e intereses a su cargo	SI	El Ente territorial aplica todas las disposiciones descritas en la ley 42 de 1993 en su artículo 107.	SI
50. Evitar la utilización del convenio interadministrativo para hacer proselitismo con fines políticos	SI	El ente territorial ha evitado la utilización del convenio interadministrativo para hacer proselitismo con fines políticos.	SI
51. Las demás que se deriven de la naturaleza del presente Convenio que sean indispensables para cumplir su objeto	SI	El ente territorial ha atendido las sugerencias impartidas por el Supervisor asignado por PROSPERIDAD SOCIAL.	SI

3. CONDICIONES CONTRACTUALES DEL CONVENIO.

CONVENIO 605 FIP DE 2021	
ESTADO	TERMINADO
FECHA DE INICIO	01 DE DICIEMBRE DE 2021
FECHA DE TERMINACIÓN	30 DE JUNIO DE 2024
VALOR INICIAL	$ 1.267.561.584,00 COP
VALOR ACTUAL	$ 1.267.561.584,00 COP
LIBERACIÓN DE SALDO DE REGISTRO PRESUPUESTAL NO EJECUTADO	Mediante memorando M-2024-4301-070528 del 20/12/2024 se solicitó la liberación del saldo del Registro Presupuestal No. 3723 por valor de $45.391.767,00
PASIVOS EXIGIBLES – Pendiente de pago	$ 81.364.391,00 COP
MODIFICACIONES CONTRACTUALES DEL CONVENIO	
ADICIONES	
N.A.	$ 0,00
PRÓRROGAS	
PRÓRROGA No. 1	153 DIAS - hasta el 31 de diciembre de 2022
PRÓRROGA No. 2	181 DIAS - hasta el 30 de junio de 2023
PRÓRROGA No. 3	184 DIAS - hasta el 31 de diciembre de 2023
PRÓRROGA No. 4	182 DIAS - hasta el 30 de junio de 2024
SUSPENSIONES	
N.A.	

CONDICIONES DEL CONTRATO DE OBRA					
ESTADO	Terminado				
FECHA DE INICIO	25 DE JULIO DE 2022				
FECHA DE TERMINACIÓN	24 DE NOVIEMBRE DE 2023				
% EJECUCIÓN TÉCNICA	100%				
% EJECUCIÓN FINANCIERA	88%				
VALOR INICIAL	$ 1.224.348.832,00 COP				
ADICION No. 1	$ 70.640.881,00 COP				
VALOR ACTUAL	$ 1.294.989.713,00 COP				
MODIFICACIONES CONTRACTUALES DEL CONTRATO DE OBRA					
OTROSÍ No. 1	29/07/2022	Se corrige valor de adjudicación por error de digitación			
OTROSÍ No. 2	30/08/2022	Se aprueba la actualización de mayores y menores cantidades de obra según necesidad técnica			
OTROSÍ No. 3	19/09/2023	Se modificó en cantidades de obra. Adición de $ 70.640.881,00 - Valor actualizado de $1.294.989.713,00 Plazo adicional de 21 días calendario, con terminación el 10/11/2023.			
OTROSÍ No. 4	9/11/2023	Se prorrogó plazo del contrato hasta el 25/11/2023			
PRÓRROGAS					
PRÓRROGA Otrosí 3	21 días				
PRÓRROGA Otrosí 4	15 días				
SUSPENSIONES REGISTRADAS EN SECOP I - MP-LP-001-2022					
SUSPENSIÓN No1	45 DIAS	INICIO	23-12-2022	FIN	07-02-2023
AMPLIACION No1 SUSPENSIÓN No1	30 DIAS	INICIO	06-02-2023	FIN	05-03-2023
AMPLIACION No2 SUSPENSIÓN No1	30 DIAS	INICIO	06-03-2023	FIN	06-04-2023
AMPLIACION No3 SUSPENSIÓN No1	20 DIAS	INICIO	06-04-2023	FIN	26-04-2023
AMPLIACION No4 SUSPENSIÓN No1	30 DIAS	INICIO	26-04-2023	FIN	26-05-2023
AMPLIACION No5 SUSPENSIÓN No1	20 DIAS	INICIO	26-05-2023	FIN	16-06-2023
AMPLIACION No6 SUSPENSIÓN No1	14 DIAS	INICIO	16-06-2023	FIN	28-06-2023
AMPLIACION No7 SUSPENSIÓN No1	30 DIAS	INICIO	29-06-2023	FIN	28-07-2023
AMPLIACION No8 SUSPENSIÓN No1	50 DIAS	INICIO	28-07-2023	FIN	15-09-2023

CONDICIONES DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA - INTERDI BATEMAN		
ESTADO	Ejecución	
FECHA DE INICIO	22 de Julio de 2021	
FECHA DE TERMINACIÓN	31 de Diciembre de 2025	
VALOR INICIAL	$10.042.874.700.00	
VALOR ACTUAL	$10.772.624.442,98	
MAYOR PERMANENCIA	NO	0 DIAS ADICIONALES
MODIFICACIONES CONTRACTUALES DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA		
ADICIONES		

OTROSÍ No. 2	$12.000.000,00
OTROSÍ No. 3	$244.873.086,72
OTROSÍ No. 4	$41.897.814,26
OTROSÍ No. 5	$106.493.101,00
OTROSÍ No. 8	$157.835.194,00
OTROSÍ No. 9	$17.821.502,00
OTROSÍ No. 10	$87.831.865,00
OTROSÍ No. 11	$60.997.180,00

PRÓRROGAS	
PRÓRROGA No. 1 - OTRO SI # 1	153 DIAS -Hasta 31 de diciembre de 2022.
PRÓRROGA No. 2 - OTRO SI # 2	181 DIAS Hasta 30 junio de 2023.
PRÓRROGA No. 3 - OTRO SI # 3	184 DIAS Hasta 31 de diciembre 2023.
PRÓRROGA No. 4 - OTRO SI # 5	182 DIAS Hasta 30 junio de 2024.
PRÓRROGA No. 5 - OTRO SI # 7	184 DIAS Hasta 31 diciembre de 2024.
PRÓRROGA No. 6 - OTRO SI # 11	182 DIAS Hasta 30 junio de 2025.
PRÓRROGA No. 7 - OTRO SI # 12	123 DIAS Hasta 31 octubre de 2025.
PRÓRROGA No. 8 - OTRO SI # 13	61 DIAS Hasta 31 diciembre de 2025.
SUSPENSIONES: No Aplica	

OBSERVACIONES Y/O DIFICULTADES ACTUALES DEL CONVENIO	
OBSERVACION	**DESCRIPCIÓN**
AVANCE DE OBRA, CIERRE Y LIQUIDACION	Se cuenta con acta de terminación, acta de entrega y recibo final, acta de entrega de obra y compromiso de sostenibilidad, AV3 y Acta de liquidación.
TRÁMITE DE DESEMBOLSO	Mediante memorando M-2024-4301-060049 del 14/11/2024 se solicitó el pago del desembolso 6 a la Coordinación del GIT CUENTAS POR PAGAR, correspondiente al hito de pago del 100% por valor de $ 81.364.391,00 – DEVUELTO SIN TRÁMITE con la siguiente justificación: *"De conformidad con la Circular Externa 001 del 7 de enero de 2025 del Ministerio de Hacienda, respecto al rezago presupuestal 2023 que no se pudo pagar por falta de PAC donde manifiestan: "Con base en lo señalado por el CONFIS, en su sesión de fecha 18 de diciembre de 2024, como consta en la certificación anexa expedida por su secretario ejecutivo, la Dirección de Crédito Público y Tesoro Nacional se permite comunicar lo allí señalado: "Informar a las entidades, que conforman el Presupuesto General de la Nación, para que sí, al final de la ejecución de la vigencia fiscal del 2024, existiesen obligaciones del Rezago Presupuestal pendientes de pago, deberán recurrir a los mecanismos contemplados en la normativa presupuestal vigente.""*

4. TRÁMITE DE PASIVO EXIGIBLE POR VIGENCIA EXPIRADA

Se debe adelantar el trámite del desembolso 6 al Municipio de Pesca (Boyacá) en el marco del convenio 605 FIP de 2021, mediante el mecanismo de pasivo exigible por vigencia expirada, por valor de $81.364.391,00.

Lo anterior teniendo en cuenta las siguientes circunstancias:

El 12 de noviembre de 2021, Prosperidad Social suscribió el convenio interadministrativo No. 605 FIP de 2021, con el objeto de: «*Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros, entre el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social – Fondo de Inversión para la Paz - PROSPERIDAD SOCIAL - FIP y la ENTIDAD TERRITORIAL, para la ejecución de obras de infraestructura social vial, con el propósito de aportar a la inclusión socioeconómica, la superación de la pobreza, la consolidación de territorios y la generación de espacios comunitarios para la reintegración, estabilización y reconciliación social, de conformidad con la ficha anexa*».

El plazo inicial de ejecución del convenio se fijó hasta el 31 de julio de 2022, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

El valor total del convenio interadministrativo No. 605 FIP DE 2021, es por la suma de MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($1.267.561.584).

El 21/02/2022 la Entidad Territorial dio apertura al proceso MP-LP-001-2022.

El 08/03/2022 el DPS e interventoría suscriben la FICHA DE ESTRUCTURACION, que da cuenta del cierre de la etapa de maduración del proyecto presentado en el Marco de la Convocatoria No. 001 de 2020 No. E-2020-2203-233256 – MEJORAMIENTO DE LA VIA QUE COMUNICA LAS VEREDAS EL HATO, CARBONERA, CHAVIGA LA PEÑA, SECTOR SAN ANTONIO - OJO DEL AGUA DEL MUNICIPIO DE PESCA DEPARTAMENTO DE BOYACA.

El 31/05/2022 la Entidad Territorial, mediante resolución 086, adjudica el proceso MP-LP-001-2022 al consorcio UNION TEMPORL VÍAS SAN ANTONIO, representado legalmente por Carlos Andrés Ardila A.

El 28/06/2022 se suscribe el acta de asignación 015 – RIII de interventoría, con el CONSORCIO INTERDI-BATEMAN, para realizar labor de vigilancia y control técnico, administrativa, jurídica financiera y ambiental del proyecto objeto del convenio 605 FIP de 2021.

El 25/07/2022, se celebró el CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. MP-LP 001 DE 2022, cuyo objeto es "*MEJORAMIENTO DE LA VIA QUE COMUNICA LAS VEREDAS EL HATO, CARBONERA, CHAVIGA LA PEÑA, SECTOR SAN ANTONIO - OJO DEL AGUA DEL MUNICIPIO DE PESCA DEPARTAMENTO DE BOYACA*", por un valor de $ 1.224.348.832,00.

El 25/07/2022 se suscribe el acta de inicio del contrato de obra MP-LP-001-2022 con un plazo de seis (6) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, entre el Municipio de Pesca y la Unión Temporal Vías San Antonio.

Mediante otrosí No. 1 del 29 de julio de 2022, se corrige valor de adjudicación por error de digitación.

Mediante otrosí No. 2 del 30 de agosto de 2022, se aprueba la actualización de mayores y menores cantidades de obra de acuerdo con la necesidad técnica para la ejecución del contrato

El 23/12/2022 se suscribe acta de suspensión No. 1 al contrato de obra entre el municipio y su contratista de obra, por 45 días.

El 03/01/2023 la supervisión recibe copia de correo electrónico remitido por la interventoría al contratista de obra con asunto "REITERACIÓN PRESUNTO INCUMPLIMIENTO Y MEDIDAS CORRECTIVAS POR ATRASO EN LA ENTREGA DE COMPONENTE PGIO"

El 06/02/2023, en reunión virtual realizada por medio de la plataforma TEAMS, la supervisión del convenio realiza seguimiento a la ejecución del contrato de obra con el reporte de la interventoría; la coordinadora informa que el contratista de obra cambió en obra las secciones transversales de las vías formalizadas en el diseño y ficha de estructuración del proyecto; de acuerdo con esto la supervisión del convenio informa que con estas secciones ya ejecutadas no es posible tramitar una reformulación al proyecto por ser esto un hecho cumplido.

El 10/02/2023 la supervisión del convenio atiende reunión presencial solicitada por el alcalde y el secretario de planeación, donde reitera que con un hecho cumplido no hay lugar a una reformulación del proyecto, que lo recursos adicionales necesarios para garantizar la ejecución total del objeto del contrato deberán ser aportados por el municipio y finalmente aclara que el informe remitido por el contratista de obra debe reportar los cambios realizados, su justificación y la modificación que esto presenta al presupuesto.

El 24/02/2023 la supervisión del convenio, sin evidencia del cumplimiento de los compromisos establecidos, realiza reunión de seguimiento con asunto "605-2021 PRESUNTO INCUMPLIMIENTO justificación modificaciones".

El 13/03/2023 la interventoría por medio de correo electrónico, remite comunicado BIL-2012-605-073 dirigido al contratista de obra y el municipio, con asunto "*Observaciones al documento INFORME DE CONSTRUCCION PARA ENTREGA (08/03/2023)*", remitiendo observaciones y especificando los requerimientos realizados y la calidad de la información que debe ser remitida.

El 3/03/2023 el municipio con comunicado SP-OS-2023-019 requiere cumplimiento a su contratista de obra, dando traslado a lo reportado por la interventoría en el comunicado BIL-2012-605-073.

El 21/03/2023 la supervisión del convenio remite al municipio comunicado S-2023-4301-069707 con asunto "*Solicitud de pronunciamiento frente a motivos de controversia existentes en la ejecución del Convenio Interadministrativo No. 605 FIP de 2021, y presunto incumplimiento a las obligaciones establecidas para la Entidad Territorial*"

El 17/04/2023 el municipio remite a la supervisión del convenio comunicado SG-2023-216, con referencia "*Respuesta a oficio pronunciamiento frente a motivos de controversia existentes en la ejecución del*

convenio interadministrativo No 605 FIP de 2021 y presunto incumplimiento a las obligaciones establecidas".

El 27/04/2023 la supervisión del convenio recibe correo electrónico dirigido a la interventoría, remitido por el contratista de obra a la interventoría con asunto "*ACTUALIZACIÓN INFORME DISEÑO GEOMETRICO*", en respuesta a las observaciones de la interventoría.

El 15/05/2023 la supervisión de convenio en seguimiento a los compromisos establecidos realiza reunión virtual por medio de la plataforma TEAMS con asunto "*605-2021: Seguimiento presuntos incumplimientos compromisos acordados*".

30/05/2023: A un mes de terminar la vigencia del convenio interadministrativo y sin formalización de la solicitud por parte del municipio, quien había manifestado previamente la necesidad de prorrogar el convenio, la supervisión del convenio por medio de correo electrónico solicita confirmación y remisión de la documentación requerida para este trámite, de ser esto lo determinado por el municipio.

El 08/06/2023, mediante comunicación Oficio SP-OS-2023-046, el señor alcalde del Municipio de Pesca, solicita a la supervisión del convenio prórroga N°03 al convenio interadministrativo N° 605 del 2021 por SEIS (06) MESES con fecha de finalización para el 31/12/2023.

La supervisión del convenio, en sus conclusiones y/o recomendaciones para el trámite de prórroga del convenio 605 FIP de 2021, expresó lo siguiente: *"Como se evidencia en la trazabilidad previa expuesta, dentro de la ejecución del contrato de obra derivado y el seguimiento realizado por la supervisión del convenio, se tuvo conocimiento de modificaciones realizadas a los diseños en campo, por lo cual la supervisión inicio el proceso para establecer cuáles fueron la modificaciones realizadas, cuáles fueron sus razones, quién las autorizo, si era objeto de reconocimiento presupuestal y la formalización de estas en el archivo del proyecto inicialmente madurado por parte del Departamento de Prosperidad Social, debido a esto el contratista presentó al municipio solicitud de suspensión, la cual en la autonomía del municipio fue aprobada y otorgada.*

En virtud de lo anterior se han realizado desde esta supervisión, diferentes mesas de trabajo y seguimiento, por lo que se espera realizar la formalización de estos cambios, de acuerdo con la justificación del municipio, su contratista de obra y la interventoría, para garantizar la terminación y entrega a satisfacción a la comunidad, de este proyecto que no solo genera expectativa, sino que mejora las condiciones de vida y movilidad de esta población.

Por lo tanto, esta supervisión recomienda la prórroga del convenio interadministrativo teniendo en cuenta que a la fecha el contrato de obra derivado cuenta con un 90.97% planeado, un 84.51% ejecutado, con un atraso del 6.46%, para culminar la ejecución en su totalidad de este proyecto en 34 días restante con un último 15.49% de ejecución final. Lo que permitiría no solo beneficiar a esta comunidad, sino invertir los recursos destinados de acuerdo con lo establecido."

Mediante otrosí No. 3 del 19 de septiembre de 2023 al contrato MP-LP-001-2022, se modificó en cantidades, valor y plazo el contrato, adicionando un valor de SETENTA MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS ($ 70.640.881,00), con lo cual se tiene un valor actualizado de MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS TRECE PESOS ($ 1.294.989.713,00) M/CTE y un plazo adicional de VEINTIÚN (21) DÍAS CALENDARIO, con fecha estimada de terminación el diez (10) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

Mediante otrosí No. 4 del 9 de noviembre de 2023 al contrato MP-LP-001-2022, se prorrogó el plazo del contrato hasta el día 25 de noviembre de 2023.

El 24/11/2023 se suscribe ACTA DE TERMINACIÓN del contrato de obra, con salvedades.

El 28/06/2024 se suscribe el ACTA DE ENTREGA Y RECIBO DEFINITIVO DEL OBJETO CONTRACTUAL, en la que se lee "*La Interventoría o el supervisor del contrato de obra hacen constar que el producto objeto del contrato ha sido entregado por el contratista y recibido por la Interventoría a satisfacción …*", con valor final de ejecución de $ 1.292.810.698,00. Se incluye la siguiente NOTA 1: "*Se aclara que sobre el valor total ejecutado por un valor de $1.292.810.698,00, lo aportado por el Departamento para Prosperidad Social (DPS) es de $1.222.169.817,00; correspondiente al balance contractual del convenio 605 FIP 2021, y el Ente Territorial asumió el valor de $70.640.881,00; Cumpliendo con las obligaciones No. 23 y 24 del Convenio Interadministrativo 605 FIP 2021".*

El 20/08/2024 se suscribe el ACTA DE ENTREGA DE OBRA Y COMPROMISO DE SOSTENIBILIDAD del proyecto.

El 03/12/2024 se suscribe ACTA DE LIQUIDACIÓN del contrato de obra MP-LP-001 DE 2022.

(…)

Es importante manifestar que las novedades contractuales se llevaron a cabo con el objetivo de cumplir con los lineamientos técnicos y financieros indispensables para ejecutar la obra y materializar la finalidad de los recursos públicos invertidos en la misma, atendiendo así las necesidades de la población beneficiaria destinataria del proyecto.

Las situaciones descritas con anterioridad imposibilitaron el normal desarrollo de los desembolsos inicialmente establecidos por lo que fue necesario ejecutar las obligaciones en más de una vigencia fiscal.

Lo anterior, aunada a lo presentado a continuación, exigió que la Dirección de Infraestructura y Hábitat se vea en la necesidad de tramitar el pago del pasivo exigible de vigencia expirada por concepto del desembolso No. 6 final.

Para el efecto, la supervisión del convenio ha gestionado lo pertinente, de acuerdo con la siguiente trazabilidad:

1. Mediante oficio S-2024-4301-0470714 del 29/07/2024, la supervisión por parte de Prosperidad Social solicita al Municipio de Pesca remitir de documentos para el trámite del desembolso pendiente, oficio en el cual se le advierte al Ente territorial que "(…) es importante manifestarle que a causa de la no entrega oportuna de los documentos soporte para el trámite del desembolso, se podrá presentar el fenecimiento de los recursos de la reserva, lo que acarreará consecuencias financieras, afectando la normal ejecución del convenio, por cuanto imposibilitará la disponibilidad de estos recursos para realizar los desembolsos programados (…)".

2. Mediante oficio S-2024-4301-0510788 del 05/09/2024 la supervisión por parte de Prosperidad Social reitera la solicitud al Municipio de Pesca de remitir de documentos para el trámite del desembolso pendiente, oficio en el cual nuevamente se le advierte al Municipio de Pesca sobre el riesgo de fenecimiento de recursos si no realiza el envío de los documentos de soporte para la solicitud de desembolso.

3. Mediante oficio S-2024-4301-0536700 del 02/10/2024 2024 la supervisión por parte de Prosperidad Social nuevamente reitera la solicitud al Municipio de Pesca de remitir de documentos para el trámite del desembolso pendiente, en el cual se le manifiesta al Municipio de Pesca que *"(…) En cuanto al aspecto financiero del Convenio, se reitera que para la ejecución del mismo, Prosperidad Social apropió los recursos necesarios conforme a lo señalado en su Cláusula Quinta. Estos recursos se encuentran sometidos al principio de anualidad del gasto consignado en el artículo 14 del Decreto 111 de 1996 – Estatuto Orgánico del Presupuesto, según el cual "el año fiscal comienza el 01 de enero y termina el 31 de diciembre de cada año. Después del 31 de diciembre no podrán asumirse compromisos con cargo a las apropiaciones del año fiscal que se cierra en esa fecha y los saldos de apropiación no afectados por compromisos caducarán sin excepción" … En desarrollo del convenio, debido a que durante la vigencia 2023 no se cumplieron los requisitos determinados en la forma de pago establecida en su Cláusula Sexta, Prosperidad Social se vio en la obligación de constituir reserva presupuestal respecto de algunos de los recursos apropiados para la ejecución del proyecto derivado. Por tal razón, me permito reiterarle la necesidad de adelantar las gestiones necesarias para allegar a la mayor brevedad los documentos requeridos para adelantar el trámite de desembolso de los saldos de reserva (…)".*

4. Asimismo, el 18/10/2024 se realizó una mesa de trabajo virtual con asistencia de representantes del Municipio de Pesca, el contratista, la interventoría y la supervisión de Prosperidad Social, en la que nuevamente se puso de presente la urgencia de que el municipio remita a la mayor brevedad los documentos financieros y la solicitud de desembolso con los soportes correspondientes.

5. La interventoría CONSORCIO INTERDI BATEMAN remite al Municipio correo electrónico fechado el 06/11/2024, en el cual la interventoría advierte que *"(…) Por medio del presente esta interventoría se permite alertar el posible fenecimiento de recursos del convenio 605 FIP 2021, toda vez que a la fecha el contrato de obra se encuentra terminado y entregado al municipio, y que está pendiente el trámite del último desembolso, en cumplimiento de los compromisos adquiridos en Mesa de trabajo seguimiento cierre y liquidación del convenio 605 FIP 2021 PESCA el 18 de octubre del año en curso. Por lo anterior, solicitamos se adelante las gestiones necesarias con el fin de realizar el cobro del último desembolso a fecha máxima 08 de noviembre del año en curso (…)".*

6. Finalmente, mediante oficio del 14 de noviembre de 2024, el Secretario de Planeación y Obras Públicas del Municipio de Pesca formaliza la solicitud para trámite y desembolso del monto restante según aportes finales determinados para el convenio, cuyo valor asciende a la cifra de $ 81.364.391.

7. De acuerdo con la documentación recibida, la supervisión procedió el 14 de noviembre de 2024 a remitir a "Radicación trámite de pago" del GIT CUENTAS POR PAGAR el memorando No. M-2024-4301-060049 con asunto "Solicitud de desembolso No. 6 del convenio No. 605 FIP del 2021 – MUNICIPIO DE PESCA (Boyacá)".

8. El 31 de enero de 2025 se reasignó (devolvió) la radicación al supervisor del convenio indicando lo siguiente:

"(…) Asignación de la solicitud a Luis Eduardo Obregon Ardila Motivo Reasignación: Asignación de la solicitud a Radicación trámite de pago Motivo Reasignación: Se devuelve sin trámite. De conformidad con la Circular Externa 001 del 7 de enero de 2025 del Ministerio de Hacienda, respecto al rezago presupuestal 2023 que no se pudo pagar por falta de PAC donde manifiestan: "Con base en lo señalado por el CONFIS, en su sesión de fecha 18 de diciembre de 2024, como consta en la certificación anexa expedida por su secretario ejecutivo, la Dirección de Crédito Público y Tesoro Nacional se permite comunicar lo allí señalado: "Informar a las entidades, que conforman el Presupuesto General de la Nación, para que sí, al final de la ejecución de la vigencia fiscal del 2024, existiesen obligaciones del Rezago Presupuestal pendientes de pago, deberán recurrir a los mecanismos contemplados en la normativa presupuestal vigente."" Se adjunta al trámite Circular y anexo CONFIS (…)"

9. Por otra parte, la supervisión recibió copia de la Circular No. 02 del 16 de enero de 2025 de la DIRECCIÓN GENERAL de Prosperidad Social, donde se indica:

"(…) se informa que mediante la Circular Externa No. 001 de 2025, cuyo asunto es: "Rezago Presupuestal 2023" expedida por la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, dirigida a las unidades ejecutoras que manejan recursos del Presupuesto General de la Nación, se comunicó la siguiente recomendación efectuada por el Consejo Superior de Política Fiscal - CONFIS en sesión desarrollada el pasado 18 de diciembre de 2024: "Informar a las entidades, qua conforman el Presupuesto General de la Nación, para que si, al final de la ejecución de la vigencia fiscal del 2024, existiesen obligaciones del Rezago Presupuestal pendientes de pago, deberán recurrir a los mecanismos contemplados en la normativa presupuestal vigente.". En consecuencia, los trámites pendientes de pago de reservas presupuestales constituidas a 31 de diciembre de 2023, para las cuales en el último bimestre de la vigencia 2024 no le fue asignado recursos de PAC, se deberán efectuar a través de la figura de "Pasivos Exigibles - Vigencias Expiradas", dando cumplimento a lo señalado en la presente circular y a la normativa legal vigente relacionada con la materia. (…)"

Las situaciones descritas con anterioridad imposibilitaron el normal desarrollo de los desembolsos inicialmente establecidos por lo que fue necesario ejecutar las obligaciones en más de una vigencia fiscal.

10. Teniendo en cuenta lo anterior, por parte de Prosperidad Social fue necesario realizar los trámites respectivos para dar aplicación a las normas presupuestales relacionadas con el reconocimiento y pago de Pasivos Exigibles – Vigencias Expiradas, así como al Procedimiento P-GF-14 Procedimiento Vigencias Expiradas, de la Entidad.

Para tal efecto, en primera instancia fue necesario tramitar un traslado presupuestal con el fin de acreditar recursos al proyecto 4103-1500-28 - FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES PARA EL DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL Y HÁBITAT PARA LA PAZ TOTAL A NIVEL NACIONAL FIP NACIONAL, teniendo en cuenta que para la vigencia 2025 no le fueron apropiados recursos a dicho proyecto (ver Decreto No. 1523 del 18 de diciembre de 2024 "Por medio del cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y el presupuesto de gastos para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2025" y Decreto No. 1621 de 30 de diciembre de 2024 "Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2025, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos"), y el pago del pasivo exigible – vigencia expirada del desembolso 6 (final) del convenio No. 605 FIP 2021 debe ser respaldado con recursos del mencionado proyecto.

11. Mediante memorando M-2025-4301-008269 del 17/02/2025 el supervisor del convenio por parte de Prosperidad Social solicita a la Dirección de Infraestructura Social y Hábitat la expedición del Certificado de Disponibilidad Presupuestal –CDP- que permita adelantar el trámite de desembolso 6 al Municipio de Pesca (Boyacá) en el marco del convenio 605 FIP de 2021, mediante el mecanismo de pasivo exigible por vigencia expirada.

12. El traslado de recursos citado en el numeral 10 fue aprobado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público en el mes de marzo de 2025.

13. Mediante correo electrónico del 19/05/2025 la supervisión del convenio envía al área financiera para revisión el documento de JUSTIFICACIÓN TÉCNICO – ECONÓMICA requerido para el trámite de pago de pasivo exigible por vigencia expirada.

14. El día 27/05/2025, la supervisión del convenio recibe el CDP solicitado,.

15. Mediante memorando M-2025-1300-038320 del 24/07/2025 la OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN remite al Director de Infraestructura y Hábitat la Verificación de cadena de valor para el Pasivo Exigible.

16. El 11/08/2025 se remite para revisión el borrador de la Resolución de orden de pago de pasivo exigible por vigencia expirada.

17. El día 02/09/2025 se aprueba y firma la JUSTIFICACIÓN TÉCNICO – ECONÓMICA para el pago de pasivo exigible por vigencia expirada.

18. El día 09/09/2025 se remite a Secretaría General el documento revisado de Resolución de orden de pago de pasivo exigible por vigencia expirada.

A la fecha del presente informe está en trámite de firmas la Resolución de orden de pago en la Secretaría General de Prosperidad Social, documento que una vez esté suscrito, permitirá hacer el requerimiento de pago nuevamente.

Finalmente cabe resaltar que al Municipio de Pesca se le hicieron reiteradas solicitudes de remisión de los documentos de solicitud de pago desde el mes de julio de 2024, y que solamente fue atendida la solicitud hasta mediados del mes de noviembre, cuando ya se estaba gestando la circunstancia descrita, de no disponibilidad de recursos de PAC, que llevó a la necesidad de tramitar el pago de pasivo exigible por vigencia expirada.

CONCLUSIONES

Por lo explicado en el capítulo anterior, la Dirección de Infraestructura y Hábitat se ve en la necesidad de tramitar el pago de pasivo exigible de vigencia expirada por el saldo pendiente, teniendo en cuenta el valor autorizado por la supervisión del convenio y la documentación soporte aportada, en la cual se evidencia que se cumplió el hito de pago; sin embargo, por condiciones relacionadas con el PAC, no fue efectivo dicho desembolso en el año 2024.

En el siguiente cuadro se resume la situación efectiva del convenio y del proyecto de obra en cuestión respecto al valor de desembolso solicitado y los valores efectivamente pagados, todo esto para los fines pertinentes:

		Valor aportes de Prosperidad Social		RP	Fecha de Pago
		Valor causado	Valor pagado		
Valor Convenio Interadministrativo	**$ 1.267.561.584,00**				
Valor aporte PS	$ 1.267.561.584,00				
Valor aporte Municipio	$ 0				
Adición ET*	$ 70.640.881,00				
Valor Contrato de Obra*Incluida la adición	**$ 1.294.989.713,00**				
Valor ejecutado PS	$ 1.222.169.817,00				
Valor ejecutado E.T.	$ 70.640.881,00				
Total Ejecutado	**$ 1.292.810.698,00**				
Desembolso 1 (10% avance de obra)		$126.756.158,00	$126.756.158,00	20822 de 2022	27-10-2022
Desembolso 2 (30% avance de obra)		$253.512.317,00	$253.512.317,00	153221 de 2021	28-10-2022
Desembolso 3 (50% avance de obra)		$253.512.317,00	$253.512.317,00	153221 de 2021	01-12-2022
Desembolso 4 (70% avance de obra)		$253.512.317,00	$253.512.317,00	153221 de 2021	28-12-2022
Desembolso 5 (90% avance de obra)		$253.512.317,00	$253.512.317,00	3723 de 2023	20-11-2023

Desembolso 6 (100% avance de obra)		$ 81.364.391,00	-	Pendiente por pagar vigencia expirada
Valores Totales		$ 1.222.169.817,00	$ 1.140.805.426,00	
Valor a pagar E.T adición			$ 70.640.881,00	
Valor a pagar aporte ET			-	
Valor por pagar - Vigencia expirada			**$ 81.364.391,00**	
Recursos fenecidos **			**$126.756.158,00**	
Valor final no ejecutado que no será objeto de cobro***			**$45.391.767,00**	

* El municipio adicionó $ 70.640.881,00 al contrato de obra, para la ejecución de las obras adicionales asociadas la necesidad de modificar las cantidades de ejecución, de los cuales se ejecutaron $70.640.881,00 quedando un saldo de $0.00.

En este momento, una vez ejecutado el proyecto y adelantadas las actuaciones tanto técnicas, administrativas y de interventoría requeridas, el supervisor manifiesta el pleno cumplimento de los requisitos por parte de la Entidad Territorial y del contratista de obra, por lo que Prosperidad Social se encuentra obligado a efectuar el pago del desembolso Nº 6 final conforme al balance anteriormente presentado al contratista de obra.

Así mismo se aclara que el valor a pagar por el trámite del pasivo exigible es por la suma de $81.364.391,00, mientras que el saldo total de recursos fenecidos es de $81.364.391,00 con cargo al Registro Presupuestal No. 3723 del 2023 y $45.391.767 corresponden al valor de recursos liberados, con cargo al Registro Presupuestal No. 3723 del 2023, el cual no fue utilizado o aplicado en la materialización del objeto contractual, a través del memorando M-2024-4300-071991 de fecha 27 de diciembre de 2024.

De esta forma el valor a pagar por el trámite del pasivo exigible es por la suma de OCHENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS M/CTE ($81.364.391,00) que se adeuda al municipio de Pesca - Boyacá NIT 891856464-0 y el beneficiario del pago es el contratista de obra UNION TEMPORAL VIAS SAN ANTONIO - NIT 901600696-9.

5. OBSERVACIONES A LAS ACTIVIDADES EJECUTADAS Y/O A LAS OBLIGACIONES CUMPLIDAS.

19/09/2025: Por medio del memorando M-2025-2100-050786 es designada la supervisión del convenio interadministrativo 605-2021 Pesca – Boyacá a la Arq. Cindy Johanna Gutiérrez Pachón.

GENERALIDADES DE LA GESTIÓN EN LA VIGENCIA Y PERIODO DEL INFORME:

01/10/2025: Se realiza reunión virtual por medio de la aplicación TEAMS con el Ing. Luis Eduardo Obregon Ardila supervisor anterior del convenio, empalme y entrega del convenio de acuerdo con la nueva designación.

02/10/2025: Por medio de correo electrónico con asunto "605-2021 PESCA - Solicitud remisión informes de interventoría para revisión" y de acuerdo con el reporte de la matriz y reunión de seguimiento, se requiere a la interventoría la remisión de los 6 informes mensuales y el informe final, para realizar el proceso correspondiente de revisión, solicitud y subsanación y posterior aprobación.

16/10/2025: Para iniciar la revisión de los informes pendientes por medio del correo electrónico con asunto "Solicitud apoyo técnico y social para revisión informes de interventoría", se requirió a la coordinación asignación de los profesionales necesario.

17/10/2025: Por medio de correo electrónico se recibió resolución de pago de acuerdo con el proceso previo realizado en atención al requerimiento de pago del pasivo exigible.

21/10/2025: Se recibe correo electrónico del apoyo jurídico con los documentos a adjuntar y el borrador del memorando, para realizar el cargue correspondiente en el aplicativo DELTA y solicitar el desembolso para el pago del pasivo exigible.

21/10/2025: Por medio del memorando M-2025-1733-057155 se realiza solicitud de ultimo desembolso correspondiente al pago de pasivo exigible.

27/10/2025: Por correo electrónico se recibe notificación de pago y en adjunto orden de pago No. 403330225 del 22/10/2025.

28/10/2025: En atención al reporte de no pago en reunión de seguimiento de pasivos exigibles, se remite correo electrónico con asunto "Actualización convenio 605-2021 PESCA" ya adjunto correo recibido de notificacionesdepago@prosperidadsocial.gov.co.

29/10/2025: Por medio del correo electrónico con asunto "605-2021 PESCA - Observaciones informes mensuales del 1 al 5", se remite a la interventoría formatos de revisión de los informes mensuales con las observaciones que requieren subsanación y solicitud de remisión del informe final para revisión.

30/10/2025: Efectivo el ultimo pago, se remite correo electrónico con asunto "605-2021 PESCA - Inicio proceso de liquidación convenio interadministrativo" informando a la entidad territorial los documentos requeridos para iniciar el proceso de liquidación del convenio.

07/11/2025: Por medio de correo electrónico, se recibe informe de supervisión por parte del Ing. Luis para iniciar reporte de gestión de la nueva supervisión.

03/12/2025: Por medio del correo electrónico con asunto "605-2021 PESCA - Observaciones informes mensuales del 1 al 5", se reitera a la interventoría solicitud de subsanación de observaciones a los informes mensuales y remisión del informe final para revisión.

10/12/2025: Por medio del correo electrónico con asunto "605-2021 PESCA - Observaciones informes mensuales del 1 al 5", se reitera a la interventoría solicitud de subsanación de observaciones a los informes mensuales y remisión del informe final para revisión.

26/12/2025: Por medio del correo electrónico con asunto "605-2021 PESCA - Observaciones informes mensuales del 1 al 5", se reitera a la interventoría solicitud de subsanación de observaciones a los informes mensuales y remisión del informe final para revisión.

6. BALANCE ECONÓMICO DEL CONVENIO.

CONCEPTO	VALOR	PORCENTAJE
Valor Inicial del Convenio 605 FIP 2021	$ 1.267.561.584	100%
Valor adicionado y/o reducido mediante Otrosí N°	$ 0.0	NA
Valor Total del Convenio	$ 1.267.561.584	100%
Total Ejecutado en obra	$ 1.222.169.817	100%
Valor Pagado y/o desembolsado	$ 1.222.169.817	100%
Recursos liberados por un valor de $45.391.767, con cargo al Registro Presupuestal No. 3723 del 2023, el cual no fue utilizado o aplicado en la materialización del objeto contractual, a través del memorando M-2024-4300-071991 de fecha 27 de diciembre de 2024.		

Resumen de desembolsos al convenio (a 31/12/2025)

N° de Desembolso. (Clausula 6 Conv. 605 2021)	% de ejecución de obra. (Clausula 6 Conv. 605 2021)	Valor de por Desembolsar (Clausula 6 Conv. 605 2021)	MEMORANDO	FECHA DE RADICACIÓN DEL MEMORANDO	VALOR AUTORIZADO DESEMBOLSAR
1	10	$126.756.158	M-2022-4301-050636	10/10/2022	$126.756.158
2	30	$253.512.317	M-2022-4301-050637	10/10/2022	$253.512.317
3	50	$253.512.317	M-2022-4301-055793	11/11/2022	$253.512.317
4	70	$253.512.317	M-2022-4301-063691	13/12/2022	$253.512.317
5	90	$253.512.317	M-2023-4301-073905	14/11/2023	$253.512.317
6	100	$81.364.391	M-2025-1733-057155	21/10/2025	$81.364.391
			TOTAL DESEMBOLSADO		$1.222.169.817

JOHANNA G.

CINDY JOHANNA GUTIERREZ PACHON
Supervisora Convenio Prosperidad Social
Dirección de Infraestructura y Hábitat

Prosperidad Social

No. de radicación: **M-2025-1733-057155**

Fecha radicación: 2025-10-21 04:32:46 PM

MEMORANDO

PARA: Edwin Giovanny Rodriguez Guzman

Coordinador(a)

GIT PRESUPUESTO

DE: DIRECCIÓN REGIONAL VALLE DEL CAUCA

ASUNTO: Solicitud registro presupuestal y trámite de pago en forma simultánea de pasivo exigible - vigencia expirada convenio 605 FIP 2021 Municipio de Pesca - Boyacá

Cordial saludo,

En mi calidad de supervisor, y en cumplimiento de la circular vigente de "Radicación de solicitudes para trámite de pago", solicito la expedición del registro presupuestal y el pago simultáneo de la Resolución Nº 02493 del 17 de octubre de 2025, por la cual se reconoce el gasto y se ordena el pago del pasivo exigible – vigencia expirada del Convenio 605 FIP de 2021, de acuerdo con la siguiente información:

Nombre del tercero: Municipio de Pesca - Boyacá
Identificación del tercero (NIT): 891.856.464 - 0
Posición del catálogo de gasto: C-4103-1500-28-201020-4103016-03
Código de uso presupuestal: A-03-03-02
Valor del pago: $ 81.364.391

Dejo constancia que la información aquí suministrada ha sido debidamente verificada con respecto a los documentos que reposan en el expediente contractual, que corresponden a la real ejecución contractual y doy fe de la veracidad y autenticidad de la misma y de los documentos requisitos para el pago.

Atentamente,

JOHANNA G.

CINDY JOHANNA GUTIERREZ PACHON

Profesional Especializado

Anexos:

Nombre Anexo: RESOLUCION.pdf

BANCARIA.pdf

Certificate No. LAT-1003

CER875538

Prosperidad Social

No. de radicación: **M-2025-1733-057155**

Fecha radicación: 2025-10-21 04:32:46 PM

CADENA VALOR.pdf

CDP.pdf

LEGALIDAD.pdf

JTE.pdf

DESIGNACION.pdf

Copia: Paola Maria Miranda Morales - DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL Y HÁBITAT

Copia: Wilson Santiago Casas Ortiz - GIT DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN

Copia: Edith Cely Gutierrez. - SUBDIRECCIÓN FINANCIERA

Copia: Magda Vivian Sabogal Parra - GIT CUENTAS POR PAGAR

Copia: Luisa Fernanda Llano Arroyave - GIT DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN

Copia: Rubiela Gonzalez Barrios - GIT FORMULACIÓN, SEGUIMIENTO Y MONITOREO

Copia: Luis Eduardo Obregon Ardila - GIT INFRAESTRUCTURA SOCIAL Y HÁBITAT

Elaboró: Cindy Johanna Gutierrez Pachon

Revisó: Magda Vivian Sabogal Parra

EMPRESA CERTIFICADA
Certificate No.
LAT-1003

Basura Cero Oro
CER875538